

CUADERNOS DE INFORMACIÓN SINDICAL

La Europa política y
económica, social y sindical
Ante la Presidencia española de la UE



La Europa política y económica, social y sindical

Ante la Presidencia española de la UE



Edita: Confederación Sindical de Comisiones Obreras

Con el apoyo de: Comisión Europea-DGEC

Cuadernos Internacionales nº 52 (La Europa política y económica, social y sindical. Ante la Presidencia española de la UE)

Autor: Miguel González Zamora, Secretaría de Política Internacional de la C.S. de CC.OO.

© Madrid, enero 2002

Realiza: Paralelo Edición, SA

Depósito Legal: M-5513-2002

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
LA EUROPA POLÍTICA Y ECONÓMICA	13
I. MERCADO COMÚN FRENTE A NACIONALISMOS	13
Los años de la prosperidad	
II. EL FINAL DE LA BONANZA ECONÓMICA	15
La crisis del petróleo	
Los desafíos americano y japonés	
El Acta Única	
III. LA CAÍDA DEL MURO	16
¿Es posible una nueva Europa?	
Las contradicciones de Maastricht	
IV. TRAS LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA, LA NECESARIA UNIÓN POLÍTICA	19
Niza: Aprobación de la Carta de Derechos Fundamentales	
V. LA EUROPA DE HOY	22
El euro frente al dólar	
Ampliación: la gran oportunidad	
VI. EL FUTURO NO ESPERA	26
La necesaria unión política	
La Cumbre de Laeken afronta el futuro	
LA EUROPA SOCIAL	29
I. AÑOS 50 Y 60	29
A nivel nacional: Nace el Estado del Bienestar	
A nivel europeo: Sólo libre circulación de personas	
II. LO SOCIAL ENTRA EN ESCENA	31
Primer Programa de acción social	
III. LA CRISIS QUE NO CESA	33
La gran ofensiva liberal-conservadora: Reagan y Thatcher	
El Acta Única	

IV. LA RESPUESTA EUROPEA	34
Delors	
Nace el diálogo social europeo	
V. EL PARO: EL GRAN PROBLEMA	35
De Luxemburgo a Lisboa	
VI. EL DÉFICIT SOCIAL	37
La Carta Comunitaria de Derechos Sociales	
Programa de acción social	
VII. EL FUTURO EMPEZÓ EN NIZA	39
El modelo social europeo	
LA EUROPA SINDICAL	43
I. LOS SINDICATOS FELICES, CADA UNO EN SU CASA Y CON SU FAMILIA	43
II. NACE LA CES	44
Se manifiestan las contradicciones	
III. EL RELANZAMIENTO DE EUROPA	46
La reforma de la CES: Congreso de Luxemburgo de 1991	
Emilio Gabaglio	
IV. LA CONSTRUCCIÓN EUROPEA SE ACELERA	49
La CES se consolida	
Persisten los recelos nacionales	
V. LOS DESAFÍOS DE LA CES	55
ANEXOS	59
DECLARACIÓN DE LA CUMBRE DE LAEKEN SOBRE EL FUTURO DE LA UNIÓN EUROPEA	61
MEMORÁNDUM SINDICAL A LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UNIÓN EUROPEA (NOVIEMBRE 2001)	71

Presentación

El texto que presento ha sido escrito por una persona que sabe de Europa –de la historia y los problemas actuales del largo y complejo proceso de construcción de la Europa política y económica– y del sindicalismo europeo. Miguel González Zamora desempeña desde hace bastantes años la responsabilidad del área europea en la Secretaría Confederal de Política Internacional de CC.OO., y desde este puesto ha vivido de cerca la reciente historia de nuestro continente, especialmente en lo que toca al movimiento sindical y su organización supranacional, la Confederación Europea de Sindicatos.

Cuando recibió el encargo de elaborar este número de los Cuadernos Internacionales, que inaugura una serie de ellos que se van a editar con motivo del semestre de Presidencia española de la UE y en los que queremos proporcionar una visión del momento actual de la construcción europea y su relación con los problemas mundiales desde una óptica sindical, se dedicó a ello con entusiasmo, imprimiendo su visión y estilo a los resultados de su trabajo. Uno de sus rasgos más característicos es el peso que tienen en él las referencias históricas. A mi juicio, es un acierto: la realidad del presente que vivimos se comprende mal si se prescinde de la historia que la trajo.

Europa, tras el 11 de septiembre

Ningún proceso político de envergadura que se desarrolle en el mundo puede sustraerse a la estela de la crisis mundial desencadenada por los atentados del 11 de septiembre. Afecta, desde luego, a la gestión de los asuntos europeos y al proceso de construcción de la Unión Europea, y por lo tanto a la Presidencia del Consejo que le tocará desempeñar a España en el primer semestre de 2002. La crisis tiene componentes políticos y militares, pero también económicos que afectan a aspectos importantes de la política europea y del papel de Europa en el mundo, y también condiciona la agenda de la Presidencia española.

Si en el momento de configurar la «coalición internacional contra el terrorismo», el Gobierno de los Estados Unidos realizó algún gesto positivo sobre el papel de las instituciones internacionales y de sus aliados en sus acciones y sobre su implicación en la resolución del conflicto de Oriente Medio, en el momento de terminar la primera fase de la intervención militar en Afganistán se ha vuelto a manifestar con todo su vigor el unilateralismo de la política norteamericana y su escaso interés en conducir al Gobierno de Israel hacia el camino de la paz.

Frente a esto, una vez más se ha manifestado la extrema debilidad de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) europea. Esta situación tiene que cambiarse:

Europa, su modelo y sus valores, no pueden pesar en el mundo sin política exterior y de seguridad propias. Y del hecho de que Europa, su modelo –corregido hacia la solidaridad, la cohesión y la cooperación internacional–, pese en el mundo contribuirá a la democratización del proceso de globalización.

La reforma constituyente que ha abierto la Cumbre de Laeken tiene en la definición del alcance de la PESC uno de los aspectos clave. Caben serias dudas sobre la voluntad de Aznar, presidente del Consejo Europeo, para hacer avanzar la PESC. Por otra parte, el agravamiento del conflicto de Oriente Medio añade una nueva dificultad al objetivo de relanzar, en la Conferencia de Valencia (abril de 2002), el proceso euromediterráneo de Barcelona, cuya necesidad parecía más clara, en los gobiernos europeos, tras el 11 de septiembre.

El 11 de septiembre ha facilitado también que la lucha contra el terrorismo se convierta en la principal prioridad de la Presidencia española. Avanzar en la creación de los espacios europeos de policía y justicia es positivo para la construcción europea, como lo es para España el tener un mayor apoyo exterior en la lucha contra ETA. Sin embargo, pueden generar dos situaciones peligrosas: el que otros temas, sociales y políticos, pasen a un segundo plano, y el que los procedimientos de lucha contra el terrorismo produzcan una erosión de los derechos y libertades fundamentales, como está ocurriendo en los EE.UU.

Al terminar el 2001 las economías de EE.UU. y Japón estaban en recesión y se ha producido una fuerte desaceleración del crecimiento en Europa. Se ha pasado de la idea de que Europa actuase como motor de la economía mundial –por el momento, utópica mientras no exista una coordinación fuerte de las políticas económicas de sus Estados miembro– a marcarse como objetivo el no caer en la recesión en 2002, a la espera de la incierta reactivación de la economía norteamericana. El cambio de tendencia fue anterior al 11 de septiembre, pero la crisis política y militar ha influido en el hecho de que la economía de los EE.UU. haya entrado en recesión en el cuarto trimestre de 2001, arrastrando a una clara caída de la tasa de crecimiento a otras regiones del mundo, entre ellas Europa.

Ni la UE ni sus principales gobiernos han reaccionado ante esta situación más allá de presionar veladamente al BCE para que acompañe a la Reserva Federal en su política de bajada de los tipos de interés. Ante la incertidumbre económica, Europa no ha reaccionado coordinando sus políticas económicas y presupuestarias y adoptando medidas favorecedoras de la reactivación. A pesar de que el saneamiento financiero, impulsado por el Plan de Estabilidad y Crecimiento, ha proporcionado a la mayoría de los países europeos márgenes de actuación suficientes, por el momento se ha renunciado a usarlos para la adopción de medidas de gasto y fiscales coordinadas que vayan más allá de no interferir la acción de los estabilizadores automáticos. La ausencia de decisiones de la Cumbre de Laeken en este campo ha sido valorada como decepcionante por la CES.

La evolución de la crisis argentina, con la posibilidad de contagio en el ámbito de Mercosur y a otros países y su incidencia en las multinacionales españolas con mayor capacidad de inversión, es otro de los factores a tener en cuenta para evaluar la situación económica. Durante el próximo año se debería cerrar el acuerdo de asociación UE-Mercosur, que puede quedar gravemente afectado por los sucesos argentinos.

Sin disminuir un ápice la indudable responsabilidad –que viene de muy lejos– de las clases dirigentes argentinas en la situación que vive esta nación hermana, no se puede dejar de denunciar la que tienen los rectores del FMI: modelo económico neoliberal más convertibilidad peso-dólar fueron entronizados durante años como el núcleo de la buena política, despreciando sus consecuencias sociales, y, cuando el ciclo cambió, sus obsesiones antikeynesianas les llevaron a preconizar sus tradicionales políticas de ajuste que sólo podían deprimir aún más la demanda y la actividad productiva. No han aprendido nada de sus graves errores frente a la crisis asiática de 1997; al contrario, han sido capaces de seguir imponiendo las mismas contraproducentes recetas a una economía que llevaba casi cuatro años de recesión y deflación. ¿Qué hay que hacer para que asuman sus responsabilidades?

España tiene que ayudar a Argentina a salir de la crisis haciendo frente a la situación de miseria de amplios sectores sociales. Esta es la prioridad, no la defensa estrecha de los intereses de las empresas transnacionales españolas en Argentina, menos aún si estos intereses se identifican con el mantenimiento de los grandes beneficios que la mayoría de ellas han obtenido aun en años de fuerte recesión económica y gran incremento de la pobreza. Las grandes empresas también tienen que contribuir a que la economía argentina salga de la crisis, que es la única forma de salvaguardar sus propios intereses legítimos. Al Gobierno español le correspondería la responsabilidad de impulsar y coordinar un plan de ayuda de los países de la UE a Argentina.

La Conferencia ministerial de la OMC celebrada en Doha (noviembre de 2001) abrió una nueva ronda de negociaciones para la liberalización del comercio mundial. Sus conclusiones han olvidado el papel que en dicha liberalización deberían jugar los derechos laborales y sindicales. La Comisión Europea ha afirmado su voluntad de no olvidarlos en el desarrollo de las negociaciones. Para la CES es una exigencia ineludible. Las directrices de partida de la ronda afectarán fuertemente a la Política Agraria Común.

La Unión Europea entre su reforma y la ampliación

La Presidencia belga cumplió sus deberes con impronta europeísta en relación con la reforma de los tratados de la UE, proceso que abrió la Cumbre de Laeken y que debe culminar una Conferencia Intergubernamental (CIG) en 2004, bajo Presidencia alemana. La Presidencia española debe inaugurar la primera fase, la elaboración de una

propuesta de reforma por una Convención representativa de las distintas instituciones europeas y de los Estados miembros, y en la que estarán presentes como observadores representantes de los interlocutores sociales y del Comité Económico y Social europeos. Esta fase deberá durar un año, a partir de marzo de 2002.

El hecho de que se haya escogido el «método de convención», frente al de «sólo CIG», el carácter público de todos sus documentos y debates, y la conexión de la Convención con un Foro de la sociedad civil a través del cual se quiere que participen los sectores sociales más representativos de los Estados miembros y de los países candidatos, son algunas de las decisiones más positivas recogidas en la Declaración de Laeken sobre el futuro de la Unión Europea. También es de agradecer que el Consejo Europeo sea crítico con respecto a la débil implicación de la ciudadanía europea en los asuntos de la Unión y la responsabilidad de sus instituciones en la situación.

La Declaración de Laeken apunta hacia una reforma de los tratados que lleve a una Constitución europea que incluya la Carta de Derechos Fundamentales aprobada en Niza. Construida sobre una concatenación de preguntas que deberán responder la Convención y la CIG, la orientación de conjunto apunta hacia «más Europa» y la preservación de su modelo social. Sin embargo, al cuestionar las actuales competencias de la Unión –para aumentarlas, disminuirlas o resituar sus ámbitos de ejecución–, en paralelo a la ampliación, los resultados del proceso son inciertos.

Recientemente, J.M. Aznar¹ parafraseaba a Jacques Delors al afirmar «prefiero un buen Tratado a una mala Constitución». Aznar probablemente se parapetaba en un gran europeísta para ocultar la falta de una propuesta clara de su Gobierno de cara al debate sobre el futuro de la Unión, pero la frase de Delors subrayaba un peligro: ponerse de acuerdo en los grandes principios constitucionales puede resultar más fácil que tomar decisiones concretas en el terreno del reparto de competencias y de las relaciones entre las instituciones europeas y las de los Estados miembros. Por eso, y porque todavía no había que tomar decisiones, ha resultado más sencillo aprobar la Declaración de Laeken que las conclusiones de Niza. El riesgo principal es que las corrientes menos europeístas de la política europea utilicen los problemas que plantea la ampliación para rebajar las competencias de la Unión y debilitar las políticas solidarias y de cohesión.

A la Presidencia española va a corresponder el impulso final a las negociaciones para la adhesión de 12 nuevos Estados a la UE. La previsión es que los acuerdos de adhesión se aprueben a finales de 2002. El Consejo Europeo de Laeken aprobó el informe de la Comisión que valoraba que 10 de los 12 candidatos podrían estar preparados y animaba a los dos restantes –Rumania y Bulgaria– a estarlo para esas fechas.

Va a corresponder a la Cumbre de Barcelona la primera evaluación seria de la estrategia de Lisboa. En ella los objetivos de pleno empleo y cohesión social se unen a los de

¹ Entrevista al diario «El Mundo» (23-12-2001).

competitividad e innovación en un horizonte de 10 años (2000-2010). La importancia de la Cumbre de Barcelona reside en que, coherentemente, la estrategia global (Lisboa) va a ser evaluada junto con las de empleo (Luxemburgo), macroeconómica (Colonia), desarrollo sostenible (Göteborg) e inclusión social. Se han aprobado, o se aprobarán antes de la reunión de Barcelona, los indicadores para una evaluación efectiva de las estrategias.

El problema de fondo es que los objetivos de la estrategia de Lisboa están basados en una hipótesis de crecimiento medio acumulado del 3% anual que la UE no va a cumplir, al menos en 2001-02. La incógnita es si la Cumbre de Barcelona decidirá o no avanzar en la coordinación de las políticas económicas y en la adopción de medidas europeas de reactivación. En el momento actual no se puede ser optimista sobre la resolución de esta incógnita y menos aún pensar que el Gobierno español va a liderar una propuesta en este sentido.

La CES ha hecho de la exigencia de coordinación de las políticas económicas una de las reivindicaciones principales para el próximo año. Es una necesidad no sólo coyuntural, para impulsar la reactivación económica, sino permanente en relación con los objetivos de Lisboa. Para la CES, la convergencia económica y social de las naciones europeas comprende otros muchos aspectos: armonización fiscal y de los sistemas de protección social, de las políticas de empleo, laborales, sociales, migratorias, medioambientales, de juventud y mujer, etc; siempre bajo la óptica de los principios de solidaridad y cohesión social que han informado, con muchos altos y bajos, el llamado modelo social europeo. Este modelo tiene que ser una señal de identidad de la Europa ampliada, tanto por el bienestar de sus habitantes como para que Europa tenga un papel propio en el mundo.

Fondos estructurales para impulsar la convergencia económica y social de los nuevos socios de la Unión, mantenimiento de estas ayudas para España y otros miembros actuales más allá de 2007, aportaciones para el desarrollo de la Agenda Social (2001-2005) y de otras políticas europeas que contribuyan a alcanzar los objetivos establecidos en las distintas estrategias, un papel más activo de Europa en la cooperación internacional, etc.

Estas necesidades, algunas ya asumidas por la Comisión o/y el Consejo, otras reclamadas por la CES y otras instancias, son imposibles de cubrir en el marco de los actuales presupuestos de la UE. El tope del 1,27% del PIB europeo, impuesto por la Cumbre de Berlín al presupuesto de la UE –menos aún su monto actual del 1,1% del PIB, en progresivo descenso–, no permite simultanear el cumplimiento de los objetivos en los campos mencionados anteriormente. Este es uno de los problemas clave de la construcción europea que correspondería plantear a la Presidencia española y ante el cual la posición del Gobierno español es, por el momento, explícitamente contraria a adoptar cualquier iniciativa.

Las prioridades de la Presidencia española

La lucha antiterrorista en el marco de la construcción del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia europeo es la principal prioridad del Gobierno de Aznar. La aplicación del Plan de Acción de la UE en materia antiterrorista (Gante, octubre de 2001) comprende la entrada en vigor de Eurojust (cooperación judicial), la definición común del delito de terrorismo, la aplicación de la Orden Europea de Detención y Entrega y otras medidas.

Cumplir con los calendarios previstos para la ampliación y acometer la integración y, en su caso, liberalización de los mercados financieros, energéticos y de transporte y comunicaciones fueron las otras dos prioridades que Aznar destacó en la presentación del programa de la Presidencia española ante el Parlamento Europeo. Ante el Parlamento español, en diciembre pasado, incluyó también la supervisión de la entrada en vigor del euro.

Aznar situó como última de las seis prioridades mencionadas en su intervención ante el Congreso de los Diputados el «iniciar y facilitar el debate sobre el futuro de la Europa ampliada», procurando que el resultado de los trabajos de la Convención tenga un «enfoque concreto y realista».

En el terreno económico y social la posición del Gobierno español es ambigua, con una ambigüedad teñida de expresiones más fácilmente interpretables en un sentido neoliberal. Sus prioridades de cara a la Cumbre de Barcelona se centran en la interconexión y la liberalización de los sectores del transporte y la energía, la integración de los mercados financieros y el desarrollo de un mercado de trabajo más flexible. Sobre este último aspecto se mencionan la movilidad de los trabajadores, el análisis de las rigideces estructurales de los mercados de trabajo, en los sistemas fiscales y de protección social y en las instituciones del mercado de trabajo, y mejoras en la educación y formación de estudiantes y trabajadores.

El impulso a la política exterior y de defensa de la UE es la última de las prioridades mencionadas. Su importancia parece radicar más en la gran cantidad de cumbres a celebrar que en la mención de objetivos explícitos y concretos sobre ambas políticas. El elemento más concreto mencionado se refiere, en materia de defensa, a los procedimientos de gestión de crisis de la UE, en el marco de la estrecha cooperación con la OTAN.

Sobre la Conferencia Euromediterránea de Valencia, el Gobierno manifiesta su voluntad de impulsar el capítulo económico y financiero del Proceso de Barcelona, para concluir los acuerdos de asociación con los países ribereños pendientes y crear una institución financiera específica; los avances en los capítulos político y de seguridad los ve condicionados por la situación del conflicto de Oriente Medio.

Las prioridades de la Confederación Europea de Sindicatos

Las prioridades de la CES vienen recogidas en el Memorándum sindical que se presentó al Gobierno español en el pasado mes de noviembre. No trataré de resumirlo aquí, sí mencionar las principales en su contexto.

La CES concede una importancia especial a la reunión del Consejo Europeo de primavera. Por eso va a hacer un esfuerzo especial para convocar el 14 de marzo una gran euromanifestación en Barcelona, sólo tres meses después de la celebrada en Bruselas. Se podrían identificar cuatro objetivos de la CES de cara a la Cumbre de Barcelona:

- a) Impulsar la coordinación de las políticas económicas para la reactivación de la economía europea.
- b) Lograr que haya una evaluación precisa de la estrategia de Lisboa, en relación con las demás estrategias, que permita la adopción de políticas en relación con los objetivos de empleo y cohesión social.
- c) Iniciar el debate que lleve a la creación de un marco europeo regulador de los procesos de reestructuración empresarial.
- d) Consolidar la validez y eficacia del diálogo social europeo, incluido el de más alto nivel.

Este último objetivo, que lógicamente se relaciona con los demás, requiere, en lo que toca al diálogo de alto nivel, tiempo de reunión, preparación previa y voluntad política del Consejo y la Comisión.

En relación con las reestructuraciones empresariales se trata de establecer procedimientos que obliguen, al menos a las empresas de dimensión transnacional, a negociar con los sindicatos y, en su caso, los comités todos los aspectos que afecten al empleo y sus condiciones, así como rediseñar las políticas de intervención en las zonas afectadas por procesos de reestructuración industriales. Una vez aprobadas las directivas sobre la sociedad europea y de información y consulta, la CES quiere que la Presidencia española inicie la revisión de la Directiva sobre los Comités de Empresa Europeos. Con ello se completaría la batería de normas de participación; pero no bastan para asegurar la negociación con los sindicatos de los procesos de reestructuración.

Hay que recordar otras prioridades legislativas laborales de la CES: igualdad de trato entre hombres y mujeres, empresas de trabajo temporal, despidos colectivos, servicios públicos y de interés general, jornada laboral del transporte por carretera y transportistas autónomos. La CES reclama también que se complete la «Nueva estrategia europea sobre salud y seguridad en el trabajo» y se dote de un programa de acción concreto.

La Cumbre de Sevilla tiene importancia igualmente, aunque sólo sea porque tiene carácter decisorio. El problema es que en estos momentos todavía no tiene agenda. Su

importancia será realizada en función de cómo resuelvan, o no, las cuestiones las reuniones del Consejo en el nivel de los ministros.

Las propuestas de la CES para avanzar hacia una política europea de migraciones van a tener una gran dificultad para encajar en la Agenda de la Presidencia española, de la que se han caído las reuniones sobre el tema previstas en los primeros borradores. Entre las propuestas legislativas que defiende la CES están la adopción de dos directivas: Estatuto de residentes de larga duración y sobre el derecho a la reagrupación familiar.

El Memorándum de la CES contiene un amplio capítulo dedicado al papel de los sindicatos en las relaciones exteriores de la UE, en el que destacan las actividades sindicales relacionadas con la Cumbre UE-América Latina-Caribe, la Conferencia Euromediterránea y el seguimiento de los Acuerdos de la OMC de Doha.

Este hecho es reflejo de la voluntad de la dirección de la CES de asumir un protagonismo de cara a la política exterior de la UE. El objetivo es doble: lograr que se reconozca la participación sindical, a través de la CES en lo que toca a Europa, en todos los acuerdos económicos y comerciales de la UE con terceros países o regiones y conseguir, a través de dicha participación, la inclusión de cláusulas de respeto a las normas laborales, medioambientales y los derechos humanos. Esta política está fomentando la unidad de acción de las internacionales, una de cuyas expresiones es el Grupo de Trabajo CIOSL-CMT-CES.

En relación con el debate sobre el futuro de Europa, la CES tiene una doble responsabilidad, una vez que sus propuestas han sido acogidas institucionalmente: culminar su debate interno con una propuesta suficientemente amplia y coherente sobre los problemas de fondo, y ser capaz de tener un papel protagonista en el debate social y ciudadano europeo que la conexión de la Convención con el Foro de la sociedad civil debe propiciar.

La conferencia que la CES organizará en España, en junio de 2002, sobre el tema debe servir para elaborar una propuesta y establecer una estrategia de acción que conviertan al movimiento sindical europeo en la organización supranacional más sólida que impulsa con coherencia un proyecto de unidad económica y política europea basado en la profundización de un modelo social solidario.

Enero de 2002

JAVIER DOZ

Secretario de Política Internacional

C.S. de CC.OO.

LA EUROPA POLÍTICA Y ECONÓMICA

I. MERCADO COMÚN FRENTE A NACIONALISMOS

Los años de la prosperidad

Todo comenzó en mayo de 1950, cuando el Gobierno francés, a través de su ministro de Asuntos Exteriores, Robert Schuman, propuso que Alemania, Francia y los demás países europeos que lo desearan, pusieran en común sus recursos de carbón y acero («Declaración Schuman»). Más tarde, en 1951, se creó en París la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), con el objetivo de evitar los conflictos en el área industrial franco-alemana. Seis años más tarde, el 25 de marzo de 1957, Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos crean, por el Tratado de Roma, el Mercado Común Europeo.

«Resueltos a establecer los fundamentos de una Unión cada vez más estrecha entre los pueblos europeos».

«Decididos a asegurar por una acción común el progreso económico y social de sus países, eliminando las barreras que dividen a Europa».

Este proceso de construcción de una nueva realidad supranacional se está realizando con un conjunto de cualidades que le distinguen de cualquier otro proceso en la historia:

- Se trata de un proceso **pacífico**. «No más guerras» fue el lema de su concepción. Al contrario que en la primera mitad del siglo XX, en su segunda mitad no ha habido guerras en la Europa que se ha integrado en el proceso. Desgraciadamente, no ha sido así en otras regiones europeas, como en los Balcanes, donde han sufrido la eclosión nacionalista del último decenio.
- **Voluntario**. La pertenencia a la Unión ha sido y es totalmente libre y voluntaria
- **Democrático**. Este calificativo, sin embargo, ha de ser matizado. Las decisiones se han tomado en las instituciones europeas de forma democrática, buscando siempre el consenso, incluso la unanimidad. De hecho, el art. 100 del Tratado de Roma establece la unanimidad como regla general para la toma de decisiones. Esta opción por la unanimidad, no obstante, se ha ido matizando, como veremos más adelante, por las dificultades que implica para la toma de decisiones.

Este calificativo de democrático, por otra parte, no se puede aplicar plenamente a las instituciones europeas en cuanto tales. En realidad, el Parlamento Europeo, que es sin duda la institución más democrática, no fue elegido por sufragio universal y directo hasta junio de 1979. La Comisión Europea y el Consejo no son elegidos ni por sufragio

universal ni por el Parlamento Europeo, sino por los gobiernos de los Estados miembros que son democráticos con respecto a la ciudadanía de los Estados respectivos, pero no para los ciudadanos y ciudadanas del conjunto de Europa, para los que gobiernan.

La principal causa de este **déficit democrático** es la inexistencia de una Constitución Europea que establezca un sistema democrático europeo y los derechos y deberes de los poderes públicos de la Unión y de sus ciudadanos y ciudadanas.

Por ello, es necesario colmar este déficit democrático mediante la elaboración de una Constitución que garantice la plena democracia de las instituciones, tanto en la elección como en los métodos de trabajo. El sometimiento a una Constitución de todos los poderes de la Unión es una necesidad cada vez más intensa.

- Hasta ahora, en el proceso de Unión han prevalecido las cuestiones económicas y comerciales en detrimento de las políticas y sociales. La Comunidad Económica Europea (CEE) se creó con la misión de *«promover, mediante el establecimiento de un mercado común y la progresiva aproximación de las políticas económicas de los Estados miembros, un desarrollo armonioso de las actividades económicas en el capítulo de la comunidad»* (art. 2 del Tratado de Roma).
- El conjunto de instituciones de la Unión, el reparto de poderes entre ellas y la permanente búsqueda del consenso siempre difícil entre los intereses nacionales han hecho que el proceso se haya llevado de forma tranquila, sin grandes sobresaltos y con una lentitud a veces exasperante.
- Este proceso ha atravesado y atravesará por muchas encrucijadas que se presentarán con más frecuencia a medida que avance más y más deprisa. La construcción europea probablemente no tendrá fin, sino que se irá adaptando continuamente a la realidad.

Durante los años 50 y 60, el crecimiento de Europa, en plena recuperación, fue espectacular, superior al de Estados Unidos. Éstos, sin embargo, con un crecimiento medio del 3%, seguían siendo claramente hegemónicos en el mundo, ya que partían de una gigantesca producción y no habían sufrido los desastres de las dos guerras.

En estos primeros años, el proceso, centrado en la consecución del mercado común, transcurrió de forma pacífica y sin excesivos problemas. Hubo, sin embargo, algunos sobresaltos, como la ruptura por Francia de las negociaciones sobre financiación de la Política Agraria Común (PAC), o la declaración del General De Gaulle expresando sus dudas sobre la voluntad política del Reino Unido de ingresar en la Comunidad, y la suspensión de las negociaciones de adhesión de los países entonces candidatos.

Estos obstáculos fueron superados y el 1 de enero de 1973, Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido ingresaban en las Comunidades Europeas.

II. EL FINAL DE LA BONANZA ECONÓMICA

La crisis del petróleo

Los desafíos americano y japonés

El Acta Única

Las guerras en Oriente Medio (de los seis días en 1967 y del Yom Quipur en 1973) provocaron el fuerte crecimiento del precio de los productos energéticos y la primera crisis económica. Esta crisis afectó en menor medida a EE.UU., que mantendría su desarrollo sostenido y hegemonía económica.

En 1981, François Mitterrand es elegido presidente de la República Francesa. Un año más tarde, Helmut Kohl se convierte en canciller de la, entonces todavía, República Federal de Alemania. En 1985 es nombrado Jacques Delors presidente de la Comisión Europea.

Delors dio un fuerte impulso a la construcción europea y en junio presentó el Libro Blanco titulado «*La consecución del mercado interior*».

La necesidad de hacer frente a la hegemonía americana de EE.UU. y al fuerte desarrollo de Japón, así como el empeño de Delors y el buen entendimiento y sintonía entre Mitterrand y Kohl, pese a su diferente adscripción política, hicieron que bajo la Presidencia italiana se decidiera, en la Cumbre de junio en Milán, una Conferencia Intergubernamental (CIG) para estudiar una reforma institucional. La ampliación de la UE a Portugal y España, también presionó para la reforma. Fruto de esta Conferencia fue:

El Acta Única Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986, supuso la primera reforma del Tratado.

Ante la cada vez más fuerte competencia de las economías americana y japonesa, el art. 13 del Acta Única establece que la Comunidad adoptará las medidas destinadas a garantizar la consecución del mercado interior como máximo el 31 de diciembre de 1992.

Para facilitar la toma de decisiones en los órganos de la Unión, el Acta Única establece (art. 6) un nuevo procedimiento de cooperación entre el Consejo, la Comisión y el Parlamento.

El Acta Única Europea amplía los temas en que es suficiente la mayoría cualificada para su adopción, reduciendo las cuestiones en las que es necesaria la unanimidad. Además, incrementa las competencias de la Comunidad a políticas de medio ambiente e investigación y desarrollo e incorpora el principio de la cohesión económica y social.

III. LA CAÍDA DEL MURO

¿Es posible una nueva Europa?

Las contradicciones de Maastricht

La caída del muro en 1989 abrió la perspectiva de la Unión de toda Europa. Esta nueva visión incitó a los países que aún continuaban en la EFTA a solicitar su adhesión a la Unión Europea y el ingreso de Austria, Finlandia y Suecia.

El contexto económico en Europa era de un fuerte descenso del crecimiento económico durante los años 91, 92 y 93. En EE.UU. la caída del crecimiento sólo se produjo en el 91, retornando al crecimiento sostenido en el 92.

En cuanto a las cifras de paro, en el 92 Europa arrojaba una tasa de desempleo del 9%. En EE.UU. este porcentaje era del 7,4%. Estas diferencias entre la tasa de paro en Europa y en EE.UU. se fueron incrementando en los años siguientes, y en el 96 el paro en Europa era del 10%, mientras que en EE.UU. era del 5,9%.

Estos años se distinguieron también por la fuerte ofensiva ultraliberal de Reagan y Thatcher a favor del modelo americano y contra el modelo social europeo.

Ante la falta de transparencia en el funcionamiento de Europa, el déficit democrático de las instituciones, y su incapacidad para solucionar los problemas reales de crecimiento y empleo, la opinión pública europea empieza a mostrar su insatisfacción por el funcionamiento de la UE.

En este contexto se hace evidente para la mayoría de los gobiernos que el mercado único no es suficiente y que es necesario ir más allá. Es necesaria la unión monetaria. La moneda única frente a la hegemonía del dólar. Alemania admitió renunciar al marco y aceptar el euro a cambio de que el resto de Europa aceptara las consecuencias de la unificación alemana (octubre 1990). En estos años comenzó a plantearse seriamente el debate sobre la unión política.

En este marco se preparó la Cumbre de Maastricht.

Maastricht. Tratado de la Unión. Este Tratado, firmado el 7 de febrero de 1992, entró en vigor el 1 de noviembre de 1993 tras ser ratificado por los Estados miembros con no pocas dificultades. En Dinamarca fue rechazado en referéndum, el 2 de junio de 1992. En Francia, en cambio, fue aprobado con un pequeño margen el 10 de septiembre de este mismo año 92.

Este Tratado supuso un paso cualitativo en el proceso de la Unión Europea:

A) Unión Económica y Monetaria.

Se establecen las tres etapas, y el calendario, para llegar a la moneda única.

- B) Se fijan los criterios de convergencia nominal que deberán cumplir los Estados miembros que quieran acceder a la moneda única.
- C) Se refuerzan los poderes del Parlamento, para disminuir el déficit democrático, en los siguientes aspectos:
 - Se amplía el procedimiento de «cooperación» establecido en el Acta Única.
 - Se introduce un nuevo procedimiento de «decisión». Se trata de un complejo procedimiento recogido en el art. 189 B, de triple lectura, con intervenciones de la Comisión, el Parlamento y el Consejo.
- D) Se diseña el nuevo edificio de la Unión con tres pilares: el comunitario, el de política exterior y seguridad común, y el de justicia e interior y un frontispicio común.
- E) La ciudadanía de la Unión:
 - Se amplía el procedimiento de «cooperación» establecido en el Acta Única.
 - Crea instrumentos para proteger a los ciudadanos, como el derecho de petición ante el Parlamento Europeo, y establece la figura del Defensor del Pueblo.
- F) Se incrementan las competencias de la Unión en temas de: medio ambiente, investigación y desarrollo, cultura y educación.
- G) Se crea el Comité de las Regiones, de carácter consultivo, como el Comité Económico y Social.
- H) Adjunto al Tratado se aprobó el Protocolo Social, que tendrá una gran importancia en el futuro

Los resultados de Maastricht fueron contradictorios. En lo monetario se consiguieron los objetivos de establecer la moneda única, lo que constituyó su mayor éxito. En lo político fue decepcionante. Aunque estaba previsto que el Tratado se llamase de la «unión política», este adjetivo se perdió en el camino, aunque su artículo A subraya que «el presente Tratado constituye una nueva etapa en el proceso creador de una unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa, en la cual las decisiones serán tomadas de la forma más próxima posible a los ciudadanos».

Otras contradicciones de Maastricht fueron: aunque en el Tratado se preveían innovaciones tendentes a la integración comunitaria, se puso énfasis en el concepto de «subsidiariedad», consistente en que «en las materias que no sean de competencia exclusiva de la Comunidad, ésta sólo intervendrá en la medida que los objetivos de la acción pre-

tendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros (art. 3 B)». En base a este principio de la subsidiariedad, la lógica integracionista ha podido derivar hacia la lógica de la «renacionalización» de las políticas.

Aunque el Tratado tiende a una mayor integración, se permitió el «opting out» británico, principalmente al Protocolo Social, lo que motivó que este Protocolo, que es sin duda uno de los aspectos más positivos del Tratado, no formara parte del mismo, sino que fuera aprobado como anexo.

Maastricht abrió un amplio debate en la ciudadanía, incluso con fuertes movilizaciones, pero no tanto a favor del Tratado sino por entenderlo insuficiente y «elitista». Los dirigentes europeos no supieron o no quisieron encontrar un proyecto ilusionador de las aspiraciones populares.

Superada la crisis de 1992-1994, el crecimiento del empleo no acompañó suficientemente al crecimiento económico. Esta preocupación por el crecimiento y el empleo provocó que en 1994 (Consejo de Corfú en junio y Essen en diciembre) este tema fuera el principal punto tratado.

Más tarde, en la Cumbre de Amsterdam, las claras deficiencias de Maastricht hicieron que se convocara una nueva Conferencia Intergubernamental (CIG) para una nueva reforma del Tratado. Esta conferencia se abrió en Turín en marzo del 96 y finalizó sus trabajos en junio del 97 con el Tratado de Amsterdam, cuyos principales resultados fueron:

Con la intención de hacer frente al déficit democrático, se incrementaron los poderes del Parlamento mediante la simplificación de los procedimientos legislativos y la ampliación del procedimiento de codecisión.

En lo social, el protocolo aprobado en Maastricht se incluyó en el Tratado una vez levantado el «opting out» británico tras la victoria laborista en el Reino Unido.

También el Tratado de Amsterdam fue insuficiente, y para acabar con los «fleclos» dejados se convocó una nueva CIG, cuyo mandato se definió en la Cumbre de Colonia de junio de 1999, que desembocó en el vigente Tratado de Niza.

IV. TRAS LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA, LA NECESARIA UNIÓN POLÍTICA

Niza: Aprobación de la Carta de Derechos Fundamentales

El Tratado de Niza. La Cumbre de Niza (7 a 9 de diciembre del año 2000) fue la más larga de la historia de la Comunidad Europea y una de las más difíciles. Se caracterizó por la ausencia de ambición europea en los jefes de Estado y de Gobierno, más preocupados de mantener el poder e influencia de cada uno de ellos en la futura Unión Europea y de sus respectivas opiniones públicas.

Los resultados más importantes aprobados en Niza han sido:

1. *Reponderación de votos en el Consejo.* El número de votos de cada Estado es fundamental a la hora de la toma de decisiones, especialmente cuando es necesaria la mayoría cualificada. La nueva ponderación de votos entrará en vigor el 1 de enero de 2005 y toma en consideración los nuevos Estados ahora candidatos. Esta es la ponderación de votos:

MIEMBROS DEL CONSEJO	SITUACIÓN ACTUAL	APROBADO EN NIZA	POBLACIÓN (EN MILES DE HABITANTES)
Alemania	10	29	82.038
Reino Unido	10	29	59.247
Francia	10	29	58.966
Italia	10	29	57.612
España	8	27	39.394
Polonia		27	38.667
Rumania		14	22.489
Países Bajos	5	13	15.760
Grecia	5	12	10.533
República Checa		12	10.290
Bélgica	5	12	10.213
Hungría		12	10.092
Portugal	5	12	9.980
Suecia	4	10	8.854
Bulgaria		10	8.230
Austria	4	10	8.082
Eslovagua		7	5.393
Dinamarca	3	7	5.313
Finlandia	3	7	5.160
Irlanda	3	7	3.744
Lituania		7	3.701
Letonia		4	2.439
Eslovenia		4	1.978
Estonia		4	1.446
Chipre		4	752
Luxemburgo	2	4	429
Malta		3	379
TOTAL	87	345	481.181

Para la toma de decisiones se prevén tres condiciones, que son: mayoría cualificada de votos en el Consejo, mayoría de Estados miembros y 62% de la población europea. La complejidad de estos cálculos dificultará la transparencia en la toma de decisiones y, desde luego, no contribuyen a acercar Europa a los ciudadanos.

2. Nueva distribución de escaños en el Parlamento Europeo en la siguiente proporción:

PAÍSES	SITUACIÓN ACTUAL	APROBADO EN NIZA
Alemania	99	99
Reino Unido	87	72
Francia	87	72
Italia	87	72
España	64	50
Polonia		50
Rumania		33
Países Bajos	31	25
Grecia	25	22
República Checa		20
Bélgica	25	22
Hungría		20
Portugal	25	22
Suecia	22	18
Bulgaria		17
Austria	21	17
Eslovaquia		13
Dinamarca	16	13
Finlandia	16	13
Irlanda	15	12
Lituania		12
Letonia		8
Eslovenia		7
Estonia		6
Chipre		6
Luxemburgo	6	6
Malta		5
TOTAL	626	732

3. La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

La aprobación de esta Carta supone, según la CES, un paso importante hacia una Europa social y de los ciudadanos. Refleja la indivisibilidad de los derechos políticos, civiles, sociales y sindicales.

En esta Carta se reconocen los derechos de:

- Libertad sindical, *«lo que implica el derecho de toda persona a fundar con otras sindicatos y a afiliarse a los mismos para la defensa de sus intereses»* (art. 12).
- Empleo. *«Todo ciudadano de la Unión tiene la libertad de buscar un empleo, de trabajar, de establecer o prestar servicios en cualquier Estado miembro»* (art. 15.2).
- Negociación y acción colectiva. *«Los trabajadores y los empresarios, o sus organizaciones respectivas, de conformidad con el Derecho comunitario y en las legislaciones y prácticas nacionales, tienen derecho a negociar y celebrar convenios colectivos, en los niveles adecuados, y a emprender, en caso de conflicto de intereses, acciones colectivas para la defensa de sus intereses, incluida la huelga»* (art. 28).

No incluye la Carta el derecho al salario mínimo, ni a un ingreso mínimo garantizado que la CES viene exigiendo desde el Congreso de Luxemburgo de 1991.

Tampoco se ha conseguido que la Carta forme parte del Tratado, por lo que carece de fuerza vinculante, con independencia de que los tribunales la tengan en cuenta a la hora de interpretar las normas comunitarias.

4. *Extensión del voto por mayoría cualificada.* Hasta ahora, la necesidad de unanimidad ha dificultado o impedido la toma de decisiones y en muchas ocasiones ha paralizado el funcionamiento de la Unión. En este aspecto, el Tratado de Niza ha supuesto una gran decepción, ya que el paso de la unanimidad a la mayoría cualificada se difiere hasta el 2004 ó 2007.

Los resultados de la Cumbre de Niza han sido, en general, decepcionantes. Las críticas se han centrado en la complejidad del procedimiento de decisión en el Consejo o en los limitados avances que se han conseguido en la ampliación del voto por mayoría cualificada, lo que seguirá dificultando la toma de decisiones y la eficacia de la UE.

Ha sido muy criticado el comportamiento de los jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre. Éstos no han tenido ni la ambición ni el coraje necesarios para realizar una auténtica Unión Europea; han estado preocupados, sobre todo, en calcular cada uno su futura influencia y en mantener su capacidad de veto.

Convencidos de la decepción producida, los jefes de Estado y de Gobierno ya han convocado una CIG que terminará sus trabajos en una nueva reforma en el año 2004, como ocurrió después de Maastricht, y también tras la reforma de Amsterdam, sólo que en este caso la nueva convocatoria ha sido inmediata.

V. LA EUROPA DE HOY

El euro frente al dólar

Ampliación: la gran oportunidad

EURO

El pasado 1 de enero comenzó la circulación de billetes y monedas de euro. Por primera vez en la historia de la UE, la ciudadanía comprobará en la práctica y de forma concreta y tangible un resultado de la integración europea. La introducción del euro como moneda única supone la mayor cesión de soberanía de los Estados miembros a la UE. El 28 de febrero se retirarán definitivamente los billetes y monedas nacionales. Del 1 de enero hasta el 28 de febrero circularán las dos monedas: el euro y la nacional.

Desde el 1 de enero de 1999 el euro ha sido moneda «virtual» en 11 países: Bélgica, Alemania, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Holanda, Austria, Portugal, Finlandia y España. Grecia se incorporó al euro el 1 de enero de 2001. En estos 12 países, con cerca de 300 millones de habitantes, el euro sustituye a las monedas nacionales a partir del 1 enero. El cambio de moneda es un hecho insólito y singular que raramente se produce en la historia de los países.

Quizá la principal virtud de una moneda única es que ésta hace irreversible la Unión Europea. Esta fue una de las razones por las que los sindicatos europeos apoyamos los criterios de convergencia que se establecieron en la Cumbre de Maastricht para acceder a la moneda única.

La moneda es, sin duda, uno de los elementos más importantes de identidad de un país. Más que la bandera o los himnos, la moneda une a los ciudadanos. Otro elemento importantísimo es el idioma. El idioma común no se puede imponer por ley.

En cuanto a las consecuencias de la entrada en vigor de la moneda única para los ciudadanos y ciudadanas podemos señalar:

La moneda única visualizará tanto las diferencias en salarios como en los precios en todos los países de la zona euro. Facilitará además, las estadísticas comparativas.

La moneda única en 12 países de la Unión facilitará el comercio entre ellos y acercará a los ciudadanos, ya que facilitará sus desplazamientos.

Otras consecuencias del euro en la economía son más impredecibles. No sabemos las consecuencias del cambio de moneda en los precios y, en consecuencia, en la inflación, aunque no es descartable, en absoluto, que algún sector utilice el cambio de moneda para incrementar los precios.

No sabemos en este momento el valor que tendrá el euro con respecto al dólar. Si tendrá un cambio fijo o no. Si el cambio oscilará libremente o se moverá dentro de una horquilla. El tipo de cambio será muy importante para la economía de los doce países de «eurolandia». Tengamos en cuenta que uno de los motivos para el establecimiento del euro ha sido la necesidad de hacer frente a la supremacía del dólar en la economía mundial.

LA AMPLIACIÓN

Los países fundadores de la UE fueron: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Holanda. Después se han producido cuatro ampliaciones:

1973: Dinamarca Irlanda y Reino Unido

1981: Grecia

1986: Portugal y España

1995: Austria, Finlandia y Suecia

La ampliación, actualmente en curso, hacia los países de Europa Oriental y del Sur tiene una especial importancia tanto cualitativa como cuantitativa. Desde el punto de vista cualitativo, por suponer la unificación de los pueblos de Europa, en base a los valores de la democracia. La ampliación asegurará la paz y la estabilidad política en toda Europa y contribuirá al progreso económico y social.

Desde la perspectiva cuantitativa, se trata de una ampliación que puede llegar a alcanzar en total a 13 nuevos Estados, con lo que casi se dobla el número de los actuales 15 Estados.

Los aspirantes a ingresar en la UE son (entre paréntesis la fecha de solicitud):

Turquía (14 de abril de 1987), Chipre (5 de julio de 1990), Malta (16 de julio de 1990), Hungría (31 de marzo de 1994), Rumania (22 de junio de 1995), Eslovaquia (27 de junio de 1995), Letonia (13 de octubre de 1995), Estonia (24 de noviembre de 1995), Lituania (8 de diciembre de 1995), Bulgaria (14 de diciembre de 1995), República Checa (17 de enero de 1996) y Eslovenia (10 de junio de 1996).

Estos países representan cerca de 150 millones de habitantes, un 25% de aumento de la población de la Unión Europea, que así llegaría casi a 500 millones de habitantes. Desde el punto de vista del PIB, sin embargo, éste sólo se incrementará en un 5%.

El Consejo Europeo de Copenhague de junio de 1993 reconoció el derecho de adhesión a la UE a aquellos países de Europa Central y Oriental que cumplieran las siguientes condiciones (criterios de adhesión):

Políticos: Instituciones estables garantes de la democracia, primacía del Derecho. Derechos humanos. Respeto a las minorías.

Económicos: Una economía de mercado viable y capacidad de hacer frente a la competencia del mercado en el interior de la UE.

Comunitarios: Capacidad de asumir e integrar todo el acervo comunitario y adhesión a los objetivos políticos, económicos y monetarios de la UE.

En base a estos criterios, sobre todo económicos, las negociaciones se están llevando en dos tiempos: el 31 de marzo de 1998 se iniciaron las negociaciones con los seis países de la «primera oleada», que son: Chipre, Eslovenia, Hungría, Polonia, República Checa y Estonia. En febrero de 2000 se incorporan a las negociaciones otros seis países de la «segunda oleada», es decir Bulgaria, Letonia, Lituania, Rumania, Eslovaquia y Malta.

Estos 12 países candidatos han establecido instituciones democráticas. Desde el punto de vista económico están haciendo frente a graves dificultades, lo que ha agravado los problemas sociales para una parte importante de la población, que sobrelleva estos sacrificios en la perspectiva de la futura adhesión. Esto obliga a la UE y a los Estados miembros a hacer todo lo posible para acelerar la adhesión y no decepcionar a la población de los países candidatos.

La Cumbre de Laeken (diciembre de 2001) consideró que –Turquía aparte– 10 de los restantes candidatos estaban en camino de cumplir las condiciones para la adhesión, y exhortaba a Rumania y Bulgaria a trabajar para alcanzarlas.

La adhesión de estos países agravará el problema de la falta de cohesión social en Europa. Tomando en consideración la actual UE de 15 miembros, el déficit de cohesión es el doble que en Estados Unidos. Es decir, las diferencias sociales en Europa entre regiones (países) ricas y pobres es del doble que la que se produce en Estados Unidos entre estados ricos y pobres. Estas diferencias se agravarán con el ingreso de los nuevos países.

Según Eurostat, Economy Accounts of the European Union 1998, si el PIB per cápita en términos de poder adquisitivo es de 100, como media, en los actuales 15 Estados miembros, en Bulgaria es sólo de 23, en Rumanía es de 27; en los países más ricos entre los candidatos, este porcentaje sería de 68 en Eslovenia y 60 en la República Checa.

En cuanto a protección social, el porcentaje medio del PIB que los actuales 15 Estados miembros dedican a protección social es del 26% (en España es del 20,6%). En cambio, Bulgaria dedica sólo el 3,8%, Rumania el 5,2%, Polonia el 10,22%, la República Checa el 13%, Hungría el 22% y Eslovenia el 24%, según el Libro Blanco sobre protección social del ISE.

Para hacer frente a estos gravísimos problemas de falta de cohesión social es necesario no sólo mantener los fondos estructurales y de cohesión, sino un aumento del presupuesto de la Unión muy por encima del actual 1,27% fijado como tope. Este incremento del presupuesto es una de las prioridades más acuciantes de la UE. La CES, en el Congreso de Luxemburgo, ya reclamaba un incremento del presupuesto comunitario hasta llegar al 3% (Resolución general II 2.5).

TURQUÍA: NUEVOS HORIZONTES

Turquía fue designada finalmente candidata a ser miembro de la Unión Europea en la Cumbre de Helsinki, de diciembre de 1999, y se puso en marcha una estrategia de pre-adhesión. Pese a que Turquía fue el primer país de los actuales candidatos en solicitar la adhesión, el inicio de las negociaciones se vería retrasado continuamente (parece que Helmut Kohl dijo en alguna cumbre, en referencia a Turquía: «Europa será cristiana o no será Europa»).

Turquía reúne un conjunto de circunstancias que hacen que su adhesión sea especialmente importante para el futuro:

Desde el punto de vista geográfico, Turquía, en su mayor parte, no forma parte de Europa. En cambio, Noruega y Suiza son Europa si nos atenemos a la geografía, pero no forman parte de la UE. La UE no es un concepto geográfico. Un mero accidente geográfico no puede condicionar los avances de la humanidad. La adhesión de Turquía abriría nuevos horizontes, ¿por qué no hacia el Magreb? incluso podemos pensar en una Unión que llegara a Oriente Medio, con Israel y Palestina conviviendo en esa Unión.

Es cierto que en Turquía se producen atentados a los derechos humanos y falta de respeto a las minorías (kurdos). La negociación de adhesión debería contribuir a la solución de estos problemas que son prioritarios.

Finalmente, hay que tener en cuenta que Turquía tiene casi 62 millones de habitantes.

En la última Cumbre de Laeken se proclama: «La única frontera que establece la Unión Europea es la de la democracia y los derechos humanos. La Unión sólo está abierta a países que respeten valores fundamentales tales como las elecciones libres, el respeto de las minorías y el Estado de Derecho».

En base a estas consideraciones, la CES siempre se ha mostrado partidaria de la adhesión de Turquía.

VI. EL FUTURO NO ESPERA

La necesaria unión política

La Cumbre de Laeken afronta el futuro

La entrada en vigor del euro y la ampliación hacen imprescindible el debate sobre el futuro político de Europa. Se necesita una nueva arquitectura. La construcción de la Europa política y social no puede esperar más.

Este debate fue lanzado en la Cumbre de Niza de diciembre de 2000. Alemania y Francia han avanzado algunas propuestas. Sin embargo, una vez más, estas propuestas están más orientadas hacia sus respectivas opiniones públicas, pensando en las próximas elecciones nacionales, buscando la prevalencia en el futuro de Europa de sus modelos nacionales.

Desde una perspectiva muy a largo plazo podríamos pensar en dos grandes estrategias que gráficamente podríamos expresar por la figura de círculos concéntricos o aros olímpicos.

Círculos concéntricos. El futuro de la UE se estructuraría por círculos que irían desde un primer círculo en el que los países incluidos en él constituirían el núcleo duro con una unidad casi total, incluyendo por supuesto una Constitución. Este primer círculo o núcleo duro se iría extendiendo paulatinamente al resto de países. Esta figura se asemejaría a la cooperación reforzada.

En cualquier caso, las cuestiones esenciales, como libre circulación de personas, capitales y mercancías, pleno respeto a los derechos humanos y Carta de Derechos Fundamentales, serían de obligada aplicación a todos los países, incluidos aquellos que se encontrasen todavía en los círculos más externos y alejados del núcleo duro.

Aros olímpicos. Según esta teoría, el conjunto de países que formarían la futura UE podría tener pequeños espacios comunes con otros países, si lo desean; pero manteniendo la mayoría de las competencias en cada país de forma diferente. El único espacio común sería el mercado. Este sería el escenario de los euroescépticos que hablan de un mercado común del Atlántico a los Urales.

Este debate de futuro, que fue lanzado en Niza, tendrá un fruto importante en el 2004. En esta fecha habrá elecciones al Parlamento Europeo, finalizarán los trabajos de la Conferencia Intergubernamental para un nuevo tratado y, si se cumplen las previsiones, se producirán las primeras adhesiones de nuevos países.

LA CUMBRE DE LAEKEN AFRONTA EL FUTURO DE LA UE

Tras esta Cumbre, lo que comenzó siendo mera cooperación económica y técnica de seis países europeos puede convertirse en una nueva realidad supranacional, en una

nueva estructura política que aglutine, respetando sus diferencias, a todos los viejos Estados-Nación de Europa.

Aunque a finales del año 2000, los jefes de Estado y Gobierno, reunidos en Niza, no fueron capaces de afrontar con ambición y decisión el futuro de Europa; un año más tarde, el 15 de diciembre de 2001, en Laeken, se han atrevido a preguntarse lo que los ciudadanos esperan de Europa. Mientras que la Cumbre de Niza se limitó a realizar las reformas, que no podían esperar más y que eran imprescindibles para la ampliación, en Laeken se ha abierto un debate para decidir qué camino debe seguir la UE en la actual encrucijada.

Con el euro ya establecido como moneda única de 300 millones de europeos y en puertas de la ampliación, en la Cumbre de Laeken se aprobó una importante resolución sobre el futuro de Europa (ver anexo).

En esta declaración se considera necesario un mayor acercamiento de las instituciones europeas a los ciudadanos y ciudadanas. Éstos piden «un enfoque comunitario claro, transparente, eficaz y conducido democráticamente, con el que Europa pueda dar una orientación al futuro del mundo, un enfoque que consiga resultados concretos en términos de más empleo, mayor calidad de vida, menos delincuencia, una educación de calidad y mejores servicios sanitarios».

Para que Europa pueda desempeñar una función en un nuevo orden planetario, el de una potencia a su vez capaz de desarrollar una función estabilizadora a nivel mundial y guiar a numerosos países y pueblos, se deberán realizar cambios importantes.

En la declaración se plantean toda una batería de preguntas, alguna tan importante como la forma de designar al presidente de la Comisión: ¿por el Consejo Europeo, por el Parlamento Europeo o mediante elección directa por los ciudadanos?

Para responder a las cuestiones planteadas y abrir el camino a una Constitución Europea, en Laeken se ha convocado una *Convención*.

Hasta ahora, el instrumento habitual para la reforma del Tratado ha sido el de las Conferencias Intergubernamentales (CIG), que es una negociación entre los Estados fuera del marco y de los procedimientos institucionales de la Unión.

El método de trabajo de las CIG ha sido muy criticado por la falta de transparencia. Estas críticas provocaron que, por primera vez, para la preparación de la Carta de Derechos Fundamentales aprobada en Niza, se recurriera a un nuevo instrumento llamado Convención, que fue un foro de 62 personas formado por representantes de los Gobiernos nacionales, el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales. Esta Convención se mostró como un instrumento más abierto y transparente que la Conferencia Intergubernamental.

La Convención aprobada en Laeken tendrá un presidente y dos vicepresidentes. Constará de 15 representantes de los jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros (uno por cada Estado miembro), de 30 miembros de los Parlamentos nacionales (dos por cada Estado miembro), de 16 miembros del Parlamento Europeo y de dos representantes de la Comisión. Los países candidatos a la adhesión participarán en los trabajos de la Convención en las mismas condiciones que los actuales Estados miembros, aunque no podrán impedir el consenso entre éstos. En calidad de observadores se invitará a tres representantes del Comité Económico y Social y a tres representantes de los interlocutores sociales europeos y seis representantes en nombre del Comité de las Regiones.

La CES, aunque no formaba parte de la Convención que redactó la Carta de Derechos Fundamentales y participó activamente en la misma, tendrá un papel mucho más activo en la nueva Convención, al formar parte de la misma en calidad de observadora.

Una cuestión esencial de la nueva Convención es la urgente necesidad de una Constitución Europea.

LA EUROPA SOCIAL

I. AÑOS 50 Y 60

Nivel nacional: Nace el Estado de Bienestar

Nivel europeo: Sólo libre circulación de personas

En 1957, el Tratado de Roma tenía por objetivo la consecución del Mercado Único. Lo social era secundario. En los años 50 y 60, los seis países de la CEE atravesaron un ciclo de fuerte crecimiento económico (en Alemania el PIB superó el 7% de media en la década de los 50) con pleno empleo que atrajo grandes flujos migratorios en los años 60.

Estos años se caracterizaron, además, por una alternancia de los partidos socialdemócratas y cristianodemócratas, que consolidaron la democracia en una sociedad que acababa de salir de los desastres de la guerra. Ambas formaciones contribuyeron a la consolidación del sistema público de seguridad y protección social y al nacimiento del estado de bienestar. La prosperidad económica contribuyó al fuerte desarrollo de los sindicatos, muy vinculados a los partidos socialdemócratas o comunistas.

En este marco, la Europa de los seis se consideraba, casi de forma unánime, una referencia cada vez más importante en la política y, sobre todo, en la economía. Lo social quedaba reducido a nivel nacional, donde daba sus primeros pasos el Estado de Bienestar. Entonces casi nadie hablaba del déficit social del Tratado de Roma.

En los artículos 117 y 118 del Tratado de Roma se contienen objetivos muy ambiciosos. El art. 118 establece que la Comisión tendrá por misión promover una estrecha colaboración de los Estados miembros en el ámbito social, en concreto en los temas de empleo, las condiciones de trabajo, formación profesional, seguridad e higiene, e incluso «el derecho de sindicación y negociaciones colectivas entre empresarios y trabajadores». Paradójicamente, 35 años más tarde, en 1992, el Protocolo social de Maastricht excluye de la competencia de la Comunidad los salarios y el derecho de asociación y huelga.

Sin embargo, a pesar de las declaraciones ambiciosas del art. 118 del Tratado de Roma, desde 1958 a 1972 sólo hubo tres iniciativas comunitarias en el campo social:

- Reglamento 1612, de 1968, sobre libre circulación de trabajadores.
- Reglamento 1408, de 1971, sobre la seguridad social de los trabajadores migrantes.

Estas disposiciones buscaban garantizar la libre circulación de personas que, junto a la de capitales y mercancías, era el objetivo principal del Tratado de Roma.

La tercera iniciativa social de aquellos años fue la puesta en funcionamiento del Fondo Social Europeo, creado en el Tratado de Roma (art. 123) «para mejorar las posibilidades de empleo de los trabajadores en el mercado común y contribuir así a la elevación del nivel de vida».

II. LO SOCIAL ENTRA EN ESCENA

Primer programa de acción social

Aunque en sus primeras secuencias, la película de la construcción europea se desarrolla de forma pacífica y sin apartarse del guión, antes de abandonar la década irrumpieron en la escena, sin estar previsto en el guión, los acontecimientos de mayo del 68 en Francia y el otoño caliente del 69 en Italia.

Fruto de mayo del 68 fueron los acuerdos de Grenelle y la ley de diciembre de 1968 por la que se reconocía el derecho a organizar secciones sindicales en empresas. En Italia, el fruto del otoño caliente fue el Estatuto de los Trabajadores.

Si estos dos acontecimientos hicieron patente el profundo cambio social producido durante la prosperidad económica, el otro gran cambio, que condicionará el futuro, fue el económico. Este cambio supuso el fin de una etapa de fuerte y sostenido crecimiento económico y se manifestó a principios de los 70.

En 1972, en vísperas de la primera ampliación y un año antes de la fundación de la CES, en la Cumbre de París, los jefes de Estado y de Gobierno de los seis reconocieron, por primera vez, la existencia de un «déficit social» en la política comunitaria. Este reconocimiento dio lugar al primer programa de acción social en 1974. Este programa tenía tres ejes de acción:

1. La consecución del pleno empleo en la CE.
2. La mejora de las condiciones de vida y de trabajo a fin de conseguir su equiparación por la vía del progreso.
3. Una mayor participación de los agentes sociales en las decisiones económicas de la Comunidad y de los trabajadores en las empresas.

Los dos primeros ejes dieron lugar a varias disposiciones:

- Tres directivas sobre igualdad de oportunidades.
- Seis directivas sobre salud y seguridad de los trabajadores y trabajadoras.
- Dos directivas sobre condiciones de trabajo. Una de ellas, la 75/129, sobre despidos colectivos.

El tercer tema, sobre participación, aunque no produjo ninguna norma, inició los trabajos para varias directivas de plena actualidad hoy: la de Comités de Empresa Europeos, fue aprobada veinte años después, en 1994; las directivas de Información y Con-

sulta y de la Sociedad Europea se han aprobado recientemente bajo la Presidencia belga, en el segundo semestre de 2001.

También, como consecuencia del primer programa de acción social, se crearon dos agencias comunitarias con contenido social: el CEDEFOP (Agencia Europea para la formación profesional), en 1975, y la Fundación para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Fundación Dublín), creada en 1976.

III. LA CRISIS QUE NO CESA

La gran ofensiva liberal-conservadora: Reagan y Thatcher El Acta Única

Tras la crisis del petróleo de los años 70 se acabó el ciclo de bonanza en Europa y los 80 fueron años de bajo crecimiento económico y fuerte incremento del desempleo y de reconversión industrial. Fueron, además, años de fuerte conservadurismo y ultraliberalismo: Ronald Reagan fue presidente de EE.UU. desde 1981 a 1989, y Margaret Thatcher gobernó el Reino Unido de 1979 a 1991.

El Acta Única (entró en vigor el 1 de julio de 1987) tenía por objeto, además de conseguir plenamente el Mercado Común, acabar con la parálisis en el funcionamiento de las instituciones de la Unión. La exigencia de unanimidad en la toma de decisiones impedía la labor normativa. Por ello se incrementaron las materias en las que para tomar decisiones se necesita la mayoría cualificada.

Entre estas materias de mayoría cualificada figura (art. 118 A) la seguridad y salud de los trabajadores. Fruto de esta decisión es la aprobación de seis nuevas directivas sobre salud laboral. La más importante es la Directiva marco (1989), donde se definen los derechos y obligaciones de los empresarios y trabajadores en materia de salud y seguridad en el trabajo.

La otra gran innovación del Acta Única en materia social es el diálogo social. El art. 118 B introduce por primera vez el diálogo social en los siguientes términos: «*La Comisión procurará desarrollar el diálogo entre los agentes sociales a nivel europeo, que podrá dar lugar, si éstos lo consideran deseable, al establecimiento de relaciones laborales en un acuerdo entre dichos agentes*».

IV. LA RESPUESTA EUROPEA

Delors

Nace el diálogo social europeo

Los contenidos de este artículo 118 B, junto con un hecho importante que se había producido en enero de 1985, la elección de J. Delors como presidente de la Comisión, dieron lugar, en los años siguientes, a un fuerte desarrollo del diálogo social.

El diálogo social comenzó a andar en las reuniones informales que, por iniciativa de Delors, se celebraron en Vall Duchesse (Bélgica). El primer fruto importante fue el acuerdo entre los agentes sociales de 31 de octubre de 1991. Este acuerdo se incluyó en el Protocolo Social de Maastricht. En él se introduce un nuevo método de legislar sobre las cuestiones sociales. Según este nuevo método, totalmente original, la Comisión, antes de aprobar una norma de contenido social, deberá consultar a los agentes sociales. Con motivo de esta consulta, los agentes sociales pueden decidir iniciar ellos mismos un diálogo para llegar a un acuerdo. Si lo consiguen, este acuerdo será remitido a la Comisión, que lo convertirá en norma comunitaria normalmente en forma de directiva.

En base a este procedimiento de toma de decisiones se han desarrollado hasta ahora cinco negociaciones:

La primera, sobre permiso parental, dio lugar al acuerdo de 1995. En él se establece el derecho de todos los trabajadores, hombres y mujeres, a la baja parental por nacimiento o adopción.

El 6 de junio de 1997, los agentes sociales llegaron a un acuerdo sobre el trabajo a tiempo parcial que pretende garantizar la no discriminación de estos trabajadores con respecto a los de tiempo completo. También sobre los contratos de duración determinada se llegó a un acuerdo en 1999.

La cuarta negociación, sobre las empresas de trabajo temporal, se ha desarrollado a lo largo de los últimos meses del año 2000 y primeros del 2001. Sobre esta materia el acuerdo ha sido imposible. Los anteriores acuerdos fueron posibles ya que, aunque beneficiaban en poco a pocos países, no perjudicaban a ninguno. En cambio, en materia de ETT, la última propuesta patronal, aunque beneficiara a alguno (Reino Unido), podía perjudicar en mucho al resto de países.

Actualmente, la CES negocia con la UNICE y el CEEP (patronal de las empresas públicas) un posible acuerdo para una directiva sobre el teletrabajo.

V. EL PARO: EL GRAN PROBLEMA

De Luxemburgo a Lisboa

Durante los 80 y primeros 90 asistimos en Europa a una enorme contradicción. El paro aumenta peligrosamente. Es el gran problema. Al mismo tiempo que los Gobiernos expresaban su enorme preocupación por el desempleo, se negaban a actuar a nivel europeo, con Helmut Kohl a la cabeza.

Esta contradicción se resolvió a mediados de los 90 con las elecciones generales en el Reino Unido, ganadas por Tony Blair el 2 de mayo del 97, Alemania (27 de octubre del 98), que ganó Schroeder, y, sobre todo, Francia (3 de junio del 97), que ganó Jospin, justo en el momento en que se preparaba la Cumbre de Amsterdam y la aprobación del nuevo Tratado (octubre de 1997). La insistencia del Gobierno francés tuvo como consecuencia que en el Tratado se incluyera un capítulo sobre el empleo para desarrollar a nivel de la Unión una estrategia contra el paro.

No era suficiente este capítulo sobre el empleo. Era necesario ir más allá. La CES trabajó a fondo para conseguir una Cumbre extraordinaria sobre el empleo, que finalmente se celebró en Luxemburgo (20 y 21 de noviembre de 1997).

Esta Cumbre fue muy bien preparada por la CES en un doble sentido: por una parte, buscando con la UNICE (patronal europea) la elaboración de una declaración; por otra, organizando la que sería la primera euromanifestación, en Luxemburgo, que fue un gran éxito.

En esta Cumbre extraordinaria se establecieron los *planes de acción nacional* que anualmente han de realizar los Gobiernos, sobre cuatro capítulos:

- La mejora de la inserción profesional.
- El desarrollo del espíritu de empresa.
- El incremento de la capacidad de adaptación de las empresas y de los trabajadores.
- El reforzamiento de las políticas de igualdad de trato.

En base a estos planes de acción se establecieron las *líneas directrices de empleo* para toda la Unión.

Este método de trabajo entre los Gobiernos nacionales, que elaboran los planes, y las líneas directrices de la Unión se denominará *cooperación abierta*. A diferencia de lo aprobado en Maastricht sobre los criterios de convergencia que deberán cumplir con carácter obligatorio todos los Estados para acceder a la moneda única, en el tema de empleo se trata de líneas directrices. Pese a este carácter no obligatorio de las líneas del empleo, la celebración de la Cumbre de Luxemburgo abrió una perspectiva positiva.

LISBOA: OBJETIVOS PARA UNA DÉCADA

A pesar de lo dispuesto en la Cumbre de Luxemburgo, el paro no ha descendido muy significativamente en Europa. La sociedad europea considera el paro como su principal problema. En estos años, la CES, que con sus 60 millones de afiliados es la organización más importante y representativa de la sociedad europea, ha hecho del pleno empleo su principal objetivo.

En Lisboa se reconoce que el desempleo es el principal punto débil de la economía europea: más de 15 millones de europeos y europeas carecen todavía de empleo. Las altas tasas de desempleo en Europa se caracterizan por la insuficiente participación de las mujeres y trabajadores de edad avanzada en el mercado laboral.

Como aspectos positivos se destacaba en Lisboa que la Unión está experimentando sus mejores perspectivas macroeconómicas en una generación y que los índices de inflación y los tipos de interés son bajos como resultado de una política monetaria orientada a la estabilidad y apoyada por políticas fiscales sólidas en un contexto de moderación salarial.

En la Cumbre de Lisboa, de 23 y 24 de marzo de 2000, la Unión fija como nuevo objetivo estratégico para la década *«convertir a Europa en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social»*.

Este objetivo se cuantifica en aumentar la tasa de empleo actual de una media del 61% hasta el 70%, a más tardar en 2010; y aumentar el número actual de mujeres empleadas de una media del 51% a más del 60% en 2010.

El avance hacia los objetivos marcados en Lisboa deberá evaluarse en la Cumbre de primavera de Barcelona, de 14 de marzo de 2002.

VI. EL DÉFICIT SOCIAL

La Carta Comunitaria de Derechos Sociales

Programa de acción social

El final del ciclo de prosperidad económica y el fortísimo crecimiento del desempleo trajo consigo la preocupación por lo social. Apareció el problema social, el enorme déficit social de la Unión Europea.

La Comisión Europea, presidida por Delors, entendió que no se podía construir una Unión al margen de lo social. La política social comunitaria no podía limitarse, en palabras de Delors, a «recoger los heridos de la guerra social, como la Cruz Roja».

La Comisión inició una reflexión sobre la dimensión social del mercado interior. Fruto de esta reflexión, la Comisión propone en la Cumbre de Estrasburgo la aprobación de la **Carta Comunitaria de Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores**, de 1989, que fue aprobada entonces por sólo 11 de los 12 Estados miembros por la oposición del Reino Unido («opting out»). La aprobación de la Carta posibilitó que la Comisión tomara iniciativas de contenido social. Con los siguientes resultados:

De 1990 a 1994, la Comisión elaboró un programa de acción con 47 propuestas de directivas sobre salud y seguridad, protección social, prescripciones mínimas sobre el tiempo de trabajo o sobre la no discriminación por razón de sexo.

Sobre esta cuestión de la igualdad se aprobó la Directiva 92/85 para la adopción de medidas para promover la salud y seguridad de las mujeres embarazadas. También se aprobó la Decisión 95/593 sobre el programa de acción comunitaria para la igualdad de oportunidades. En el tema de igualdad de trato ya se había aprobado una primera Directiva en 1976, la 76/207, relativa a la puesta en práctica del principio de no discriminación en el acceso al empleo, la formación y la promoción profesional. Esta directiva se encuentra actualmente en fase de estudio para su revisión.

En 1993, la Comisión lanzó un debate a través del Libro Verde sobre ¿qué tipo de política social queremos los europeos? En base a las respuestas, el 27 de julio de 1994 la Comisión publica el Libro Blanco con el título «Política social europea: un camino a seguir por la Unión». En base a este Libro Blanco de la Comisión se elabora el programa de acción social 1995-1997.

Era necesario cubrir el vacío en los Tratados sobre las competencias de la Unión en materia social y el método para la toma de decisiones. Este vacío lo cubrió el Tratado de Maastricht (7 de febrero de 1992) de la siguiente forma:

- ❑ Materias en las que el Consejo puede tomar decisiones por mayoría cualificada:
 - La mejora, en concreto, del entorno del trabajo para proteger la salud y seguridad de los trabajadores.
 - Las condiciones de trabajo.
 - La información y la consulta a los trabajadores.
 - La integración de las personas excluidas del mercado laboral.
 - La igualdad entre hombres y mujeres en lo que respecta a las oportunidades del mercado laboral.

- ❑ Materias en las que es necesaria la unanimidad:
 - Seguridad social y protección social de los trabajadores.
 - Protección de los trabajadores en caso de rescisión del contrato de trabajo.
 - Representación y defensa colectiva de los intereses de los trabajadores y de los empresarios, incluida la cogestión.
 - Condiciones de empleo de los nacionales de terceros países que residen legalmente en territorio de la Comunidad.
 - Contribuciones financieras dirigidas al fomento del empleo y a la creación de empleo, sin perjuicio de las disposiciones relativas al Fondo Social Europeo.

- ❑ Materias que no son competencia de la UE:
 - Remuneraciones.
 - Derecho de asociación y sindicación.
 - Derecho de huelga.
 - Cierre patronal.

Estos contenidos han pasado al Tratado de Amsterdam (art.118 y ss.) y al texto consolidado, por lo que se encuentran en vigor. La CES ha mostrado siempre su desacuerdo con la exigencia de unanimidad para las cuestiones de seguridad social, representación y defensa colectiva de los trabajadores o protección de éstos en caso de despido. El desacuerdo de la CES es total con la exclusión de la competencia comunitaria del derecho de asociación, sindicación y huelga, y particularmente de los salarios.

VII. EL FUTURO EMPEZÓ EN NIZA

El modelo social europeo

EL FUTURO SOCIAL DE LA UE

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión, aprobada en Niza, debe constituir, tanto en lo social como en lo político, la primera piedra del futuro de la Unión. En la Carta se contemplan los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de los ciudadanos de la Unión.

En lo social, la Carta reconoce:

- «El derecho de toda persona a fundar con otras sindicatos y a afiliarse a los mismos para la defensa de sus intereses» (art. 12).
- «Los trabajadores y los empresarios, o sus organizaciones respectivas, de conformidad con el **Derecho comunitario** y con las legislaciones y prácticas nacionales, tienen derecho a negociar y celebrar convenios colectivos, en los niveles adecuados, y a emprender, en caso de conflicto de intereses, acciones colectivas para la defensa de los intereses, incluida la huelga» (art. 28).

Queremos subrayar que mientras la Carta reconoce los derechos de asociación, negociación colectiva y huelga (no se menciona el cierre patronal), el Tratado, como hemos visto antes, excluye de la competencia comunitaria los salarios, el derecho de asociación, huelga y cierre patronal. Más aún, el art. 28 de la Carta habla expresamente de *Derecho comunitario* en materia de negociación colectiva y huelga. Es de esperar que esta contradicción se resuelva pronto.

El futuro de la UE en protección social deberá concretarse en la *profundización y extensión del modelo social europeo*.

Las características que distinguen el modelo social europeo de los demás, especialmente del americano, son:

1. **Pleno empleo de calidad.** Desde principios de los años 70, el paro en Europa ha venido siendo el doble que en EE.UU. Estas diferencias se han compensado en Europa con una mayor estabilidad y calidad en el empleo.

A pesar de las excelencias del modelo social europeo frente al americano, el principal «hándicap» de nuestro modelo ha sido el paro.

Conseguir el pleno empleo y de calidad ha de convertirse en el principal objetivo del modelo social europeo.

Tras las Cumbres de Luxemburgo (1997) y Lisboa (2000), que, por fin, colocaron el empleo como prioridad de la Unión, es necesario poner en práctica una política económica cuyo principal objetivo sea la creación de empleo de calidad.

Es necesario un Gobierno económico fuerte y eficaz que aplique al máximo los instrumentos y procesos existentes para coordinar las políticas e iniciativas nacionales y de la Unión en la lucha por el pleno empleo.

La próxima Cumbre de Barcelona debe contribuir significativamente a estos objetivos.

2. **Consolidación del llamado acervo comunitario**, es decir, caudal o conjunto de normas mínimas que rigen las relaciones laborales. Este acervo comunitario lo constituyen todo el conjunto de normas, habitualmente en forma de directivas, que establecen un suelo mínimo de derechos para los trabajadores.

En los próximos meses serán desarrolladas y transpuestas al Derecho nacional dos Directivas de gran importancia para el modelo europeo de participación de los trabajadores en las empresas:

- Directiva para el establecimiento de un marco general relativo a la información y consulta de los trabajadores en la Comunidad Europea. Esta Directiva, recientemente aprobada, está pendiente de publicación.
- Directiva sobre la sociedad europea. Esta Directiva, a la que durante años se ha opuesto el Gobierno español, prevé tres modelos alternativos de participación de los trabajadores:
 - a) Integración de representantes de los trabajadores en los órganos de administración de las sociedades europeas.
 - b) Participación a través del Consejo de Vigilancia, que es un órgano de control del Consejo de Administración.
 - c) Participación por la vía de un órgano propio muy similar a los Comités de Empresa Europeos.

Las nuevas sociedades europeas se pueden crear: por *fusión* de varias sociedades ya existentes; por *holding*, mediante una operación financiera de canje de acciones para crear una nueva sociedad europea que controlará a las demás, y, finalmente, por la creación de una *filial común*.

- Por otra parte, la CES reclama una aceleración del procedimiento de revisión de la Directiva sobre Comités de Empresa Europeos (Directiva 94/45) para hacer eficaces los derechos de información y consulta de los Comités de Empresa Europeos y rebajar el número de trabajadores necesarios para constituir los comités.

Mantener y ampliar el acervo social de la UE es fundamental. Hasta ahora, el acervo se ha mantenido pese a la fortísima ofensiva patronal y de algunos Gobiernos, en los últimos años, a favor de una *desregulación* (a veces escondida tras las flexibilidad) de las relaciones laborales.

3. *Un sistema de seguridad social público, contributivo y de reparto*, y de fuerte protección social. Hasta ahora, este sistema se está manteniendo pese a los fuertes envites de los modelos de capitalización que nos vienen de EE.UU., Chile o de Corea. El sistema resiste pese a que hasta hace poco tiempo nos hablaban de la inevitable quiebra de los sistemas públicos y de reparto. En muchos países de Europa este sistema de seguridad social es administrado en forma tripartita.

4. *Un sistema de participación de los trabajadores y de negociación colectiva*, más o menos articulado y que cubre a la mayoría de los trabajadores. También este sistema ha subsistido pese a sufrir fuertes envites de la patronal y de algunos Gobiernos que, tras términos como descentralización, buscan reducir la fuerza de los convenios e, incluso, la individualización de las relaciones laborales.

La realidad europea, sobre todo después de la moneda única, nos obliga a una estrategia europea de negociación colectiva entre sindicatos y empresarios, aunque al principio sea, sobre todo, a nivel interprofesional. Si no lo hacemos así, la perspectiva de relaciones laborales europeas pierde fuerza. «La negociación colectiva ya no es un asunto nacional» (Peter Seideneck, «Gaceta Sindical» número monográfico abril 2000).

Para potenciar la CES como sindicato europeo es precisa su intervención en la fijación de los salarios. Esta necesaria intervención se debería concretar por dos vías:

- El llamado *diálogo social de alto nivel*, con la creación de un foro específico para tratar de la evolución de los salarios en Europa.
- La negociación colectiva propiamente dicha.

5. *Un conjunto de servicios públicos eficaces y que respete principios generales tales como:* universalidad, igualdad de oportunidades, precios justos, servicios de calidad, calidad del trabajo y del empleo, seguridad, contribución a la lucha contra la discriminación y a favor de la cohesión social y territorial.

LA EUROPA SINDICAL

I. LOS SINDICATOS FELICES, CADA UNO EN SU CASA Y CON SU FAMILIA

Durante los años de fuerte crecimiento económico (1950-1960), los sindicatos de los seis países de la Comunidad Europea se encontraban felices en sus casas, pleno empleo, continuo crecimiento económico y fuerte afiliación. Los sindicatos, muy vinculados con los partidos políticos, ejercían un poder real.

La CEE era una cuestión sobre todo de libre mercado que a los sindicatos no interesaba demasiado, incluso algunos hablaban de la «Europa de los mercaderes». En cambio, la patronal estaba muy interesada en garantizar el libre mercado. No es extraño que la UNICE (patronal europea) se creara en 1958, quince años antes de que lo hiciera la CES en 1973.

A nivel internacional, los sindicatos se relacionaban a través de sus familias respectivas. Los socialistas a través de la CIOSL, los comunistas por medio de la FSM y los cristianos mediante la CMT.

CC.OO. no perteneció a ninguna familia hasta que al final de los 90 ingresó en la CIOSL. Eso sí, las Comisiones Obreras en su lucha contra la dictadura, a pesar de su «orfandad», contaron con la generosa y ejemplar solidaridad de la mayoría de los sindicatos europeos, especialmente de italianos, franceses y belgas. De las tres familias.

II. NACE LA CES

Se manifiestan las contradicciones

A medida que la CEE se fue desarrollando y empezaron las primeras preocupaciones sociales, la Comisión Europea necesitaba un interlocutor social. El Comité Económico y Social, creado ya en el Tratado de Roma, no era suficiente y tenía un carácter consultivo y fundamentalmente técnico.

Tal era la presión para crear una organización sindical europea que fuera interlocutor de la Comisión, que la CIOSL creó, en 1969, la CESL (Confederación Europea de Sindicatos Libres), y la CMT, la OE-CMT.

La primera ampliación, prevista para 1973, presionaba también para la creación de alguna organización sindical europea. La urgencia en la creación de una organización europea tropezaba con muchas dificultades, algunas de las cuales subsisten ahora, 30 años después, cuando es necesario transformar la CES en un auténtico sindicato europeo.

Las dificultades fueron, fundamentalmente:

- Qué futuro se quiere para Europa.
- Papel de la CES.
- Integración de las federaciones.
- Relaciones con la CIOSL.
- Qué sindicatos han de formar la CES.

En cuanto al futuro de Europa:

El TUC británico había aprobado un programa radicalmente anti-CEE en septiembre de 1972. Este mismo mes y año los noruegos rechazaban en referéndum su adhesión a la CEE. Los británicos no cambiaron de actitud hasta su congreso en 1988. Noruega sigue fuera de la UE.

Sobre el papel que debería jugar la CES en Europa, escandinavos, británicos y alemanes (éstos con algunas dudas) querían una CES con la única misión de ser interlocutor ante la Comisión. En cambio, belgas, franceses e italianos querían ir más allá.

En cuanto a la integración de las federaciones, entonces llamadas comités sindicales europeos, alemanes, franceses, belgas e italianos buscaban la integración de los comités. Se oponían británicos y escandinavos. Los primeros no tenían ni tienen federaciones como las entendemos en el continente. Los escandinavos querían una CES que coordinara sólo a las confederaciones nacionales. Esta cuestión se vinculaba entonces, como todavía ahora, a las relaciones con la CIOSL.

El motivo principal para oponerse a la integración de los comités europeos (o federaciones) en la CES era y es que si estos comités se integraban en la CES disminuiría el papel de los SPI (federaciones de la CIOSL), dado el papel dominante de las federaciones europeas en estos SPI.

En cuanto a la CIOSL, muchos sindicatos no europeos (americanos y japoneses, fundamentalmente) temían que la creación de una organización regional fuerte y homogénea en Europa debilitaría el compromiso de los europeos con la CIOSL y el debilitamiento de ésta.

Sobre qué sindicatos deberían conformar la CES, este fue un tema de especial debate. Sin embargo, esta es la única cuestión ya superada en la actualidad. Ya forman parte de la CES todos los sindicatos europeos democráticos y representativos. La DGB defendía que en la CES deberían estar sólo los sindicatos de la CEE pertenecientes a la CIOSL. Los británicos y escandinavos querían una CES abierta a todos, aunque no estuvieran en la CEE. Los británicos incluso querían abrirse «a los comunistas». Los alemanes pensaban que detrás de esta actitud «tan abierta» de los británicos estaba el deseo de diluir la CES. Belgas, franceses e italianos propugnaban, como los británicos, una CES más abierta.

Finalmente, en el Congreso de Bruselas, de 8 y 9 de febrero de 1973, se creó la CES con todos los sindicatos pertenecientes a la CIOSL, incluida la UGT de España.

Un año más tarde, en 1974, ingresaron los sindicatos cristianos europeos pertenecientes a la CMT. Este mismo año 1974 ingresó la CGIL, con la oposición de la DGB y de FO.

La adhesión de CC.OO. fue uno de los temas más debatidos (ver libro de Juan Moreno, «Sindicatos sin fronteras») durante los años 80 y 90. Finalmente, ingresamos el 14-D de 1990 en el Comité Ejecutivo celebrado en Roma. La CGTP-IN de Portugal ingresó en 1994 y la CGT de Francia en 1999.

Estas discrepancias en la fundación, unidas a la búsqueda de consenso, los pocos medios con los que contaba, la debilidad del secretariado elegido normalmente en base a equilibrios geográficos, hicieron de la CES una organización muy frágil en los años 70 y 80, limitando su acción a ser interlocutor de la Comisión en los asuntos sociales.

III. EL RELANZAMIENTO DE EUROPA

La reforma de la CES: Congreso de Luxemburgo de 1991

Emilio Gabaglio

En el otoño de 1989 cae el muro de Berlín. En diciembre de este mismo año se convoca una Conferencia Intergubernamental para la reforma del Tratado (que daría lugar al Tratado de Maastricht). También en este año 1989 se aprueba la Carta Comunitaria de Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores.

En junio de 1990, la Comunidad Económica Europea inicia negociaciones con la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), también llamada EFTA (siglas en inglés). Esta asociación fue fundada en 1959, como «alternativa» a la CEE, por Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza. Ciertamente, en 1990 la EFTA estaba muy debilitada. Dinamarca, Reino Unido (en 1973) y Portugal (en 1986) ya habían pasado a formar parte de la CEE.

Los países que aún continuaban en la EFTA solicitaron su adhesión a la CEE ante las perspectivas abiertas tras la caída del muro.

En la Conferencia Intergubernamental, desde sus primeras reuniones, se abrió paso la idea de una unión política, económica y monetaria. Estos acontecimientos relanzaron las expectativas de una nueva Europa unida. En lo social, por el contrario, el ímpetu con el que esta cuestión entró en la escena a principios de los 70 se había ido apagando.

Este progresivo debilitamiento de lo social fue denunciado por la CES de forma sistemática a mediados de los 80. En los Congresos de Milán (1985) y Estocolmo (1988), la CES insistió en la necesidad de crear un espacio social simultáneamente al económico.

El Congreso de Estocolmo fue clausurado por Delors. En su discurso reivindicó la desaparición de las barreras físicas para construir una sola «nación europea». Este objetivo exigiría, según Delors, «un movimiento sindical potente que comparta esta visión y que nos ayude a conseguirla».

En cuanto al diálogo social, éste ya había sido lanzado con fuerza por Delors a mediados de los 80. En el marco de este diálogo, la Comisión Europea había invitado a los agentes sociales a elaborar una propuesta común para un nuevo marco que permitiera dar carácter normativo a los acuerdos, lo que dio lugar al importante acuerdo de octubre de 1991 (ver apartado IV sobre el diálogo social).

El Acta Única Europea de 1986, además de establecer el diálogo social, incluía el art. 118 A, por el que los temas de salud y seguridad de los trabajadores se decidirían por mayoría cualificada. En los años 80, el paro había sufrido un fuerte incremento y empezaba a ser el gran problema.

En este contexto, la profunda reforma que la CES necesitaba no podía esperar. Así lo entendieron los sindicatos de Alemania, Italia, Bélgica y Francia (CFDT).

E. Breit, entonces presidente de la DGB y de la CES, dijo en el discurso inaugural del Congreso de Luxemburgo: «Debemos proceder por etapas a fin de construir un sindicato supranacional, sin fronteras. La integración europea, política, económica y social, exige, al mismo tiempo, la integración de los sindicatos. Las barreras nacionales no deben constituir barreras entre los sindicatos...».

Bruno Trentin reclamaba «transformar la CES en un protagonista creativo de la integración europea más representativo a los ojos de los trabajadores».

El dirigente de la FGTB, François Janssens, proclamaba que «los sindicatos belgas estaban dispuestos a dar a la CES mandato para negociar y al Secretariado los medios necesarios para que la CES pueda actuar a nivel europeo, desde el Atlántico a los Urales, como actúan los sindicatos a nivel nacional».

Sin embargo, no todos los sindicatos lo veían así de claro. Los ingleses y escandinavos se mostraban mucho más prudentes, especialmente a la hora de ceder competencias a la CES.

Los sindicatos, convencidos de la urgente necesidad de los cambios y dispuestos a ganar la batalla a los euroescépticos, enviaron una carta al entonces secretario general, Mathias Hinterscheid, solicitando formalmente la creación de un grupo de trabajo para la reforma de la CES. En diciembre del 89, el Comité Ejecutivo puso en marcha este grupo de trabajo, «para una CES más eficaz», presidido por Stekelemburg, presidente del sindicato holandés FNV. El informe de este grupo de trabajo fue determinante para la reforma de la CES en el Congreso de Luxemburgo.

En el congreso se aprobó la Resolución general: *El sindicalismo europeo en el centro de los cambios en un mundo en movimiento*. Esta idea de cambios necesarios se expresaba claramente en el preámbulo: «El sindicalismo está cambiando dentro de un marco de continuidad de sus valores fundamentales: el progreso social, la solidaridad, la democracia y la paz. Sin embargo, las condiciones y el nivel donde estos valores deben garantizarse han cambiado y el sindicalismo europeo se tiene que adaptar a estos cambios».

Sobre la negociación transnacional, la Resolución decía: «El desarrollo de la dimensión transnacional en la producción, concretamente, se convierte en el marco en el que los sindicatos se ven ahora forzados a desarrollar y experimentar con nuevos niveles y métodos de negociación, con el fin de incorporar las conquistas de las negociaciones nacionales». La CES se comprometía a coordinar las políticas de negociación colectiva «mediante la publicación de una declaración anual en que se recomendaran las prioridades de los convenios colectivos...».

Sobre la cuestión del presupuesto comunitario, que en los últimos años se ha manifestado como un elemento crucial para la construcción europea, la CES ya en 1991 reclamaba su incremento hasta un 3%.

En este congreso fue elegido secretario general Emilio Gabaglio, que ha sido una persona decisiva para la transformación de la CES. Esta elección fue, sin embargo, polémica. El tradicional bloque del norte apoyaba al holandés Van Rens. La DGB decidió apoyar a Emilio Gabaglio. En el congreso se produjo otra elección también importante: la de Jean Lapeyre como secretario general adjunto.

El Congreso de Luxemburgo desbrozó el camino para la conversión de la CES en un auténtico sindicato europeo. CC.OO., pese a llevar apenas unos meses en la CES, se involucró totalmente con italianos, franceses, belgas y UGT en los trabajos del congreso para hacer posible los cambios. Estos cambios consistieron principalmente en:

- Establecer la convicción en la inaplazable necesidad de transformar la CES en sindicato supranacional, a pesar de que no quedó clara la cuestión de la cesión de competencias a la CES.
- La integración de los comités sindicales (federaciones) en la CES, aunque de forma no plena.
- Dar más poderes al Comité Ejecutivo.
- Transformar el Comité de Finanzas en Comité de Dirección, que se reunirá ocho veces al año.
- Robustecer el Secretariado, a pesar de ser elegido no por el congreso, sino por el Ejecutivo y, en la práctica, atendiendo a criterios de distribución geográfica.

IV. LA CONSTRUCCIÓN EUROPEA SE ACELERA

La CES se consolida

Persisten los recelos nacionales

Mucho han cambiado las cosas en Europa durante la última década. El ritmo de construcción europea se ha acelerado. En los últimos diez años ha habido tres reformas del Tratado (Maastricht 1992, Amsterdam 1997 y Niza 2000) cuando la primera reforma (Acta Única) no se produjo hasta transcurridos casi treinta años desde el Tratado de Roma.

En el Tratado de Maastricht se aprobó el Protocolo Social en el que se fijaron todo un conjunto de materias en el ámbito social que se podrían decidir por mayoría cualificada (ver apartado VI de la Europa Social). Maastricht, a pesar de sus contradicciones, supuso un fuerte impulso al diálogo social. El Tratado de Amsterdam incluyó el Protocolo Social en el cuerpo del Tratado e introdujo un nuevo capítulo sobre el empleo. En Niza se aprobó la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión.

En cuanto al paro, éste siguió golpeando con fuerza a lo largo de los 90, y a partir de la Cumbre de Luxemburgo de 1997 se convirtió en un tema de actuación prioritaria para la UE. Desde entonces, el crecimiento y el empleo ocupan un lugar importante en la mayoría de las cumbres, especialmente, como hemos visto, en la de Lisboa.

En estos años se ha incrementado la sensibilidad ciudadana hacia los temas europeos. Cuestiones como el cierre de la fábrica Renault en Vilvoorde hicieron tomar conciencia de que las decisiones se toman a nivel europeo y nos afectarán a todos.

La creación de los Comités de Empresa Europeos ha contribuido y contribuirá en el futuro a tomar conciencia de esta realidad europea.

Estos cambios nos hicieron pensar a los sindicatos italianos, franceses, belgas y españoles, en la necesidad de profundizar en la reforma iniciada en Luxemburgo. Intentamos realizar estas reformas en el Congreso de Helsinki de 1999, pero nos quedamos a medio camino. Pesaron las reticencias y recelos nacionales de los sindicatos de Noruega, que no forma parte de la UE, de Suecia y Dinamarca, que no están en la Unión Monetaria. También influyó, y mucho, en el Congreso de Helsinki la actitud de la DGB alemana.

La DGB, el mayor sindicato europeo, al contrario que en el 91 en el Congreso de Luxemburgo, donde tuvo un papel protagonista, ha venido adoptando últimamente una actitud de «retraimiento» con respecto a Europa, centrándose más en problemas nacionales. Las causas de este retraimiento alemán han sido, en los primeros años, los problemas de la unificación alemana, en concreto la unificación sindical. Últimamente, la DGB ha tenido que hacer frente a las cuestiones relacionadas con las fusiones de fede-

raciones para crear macrofederaciones que debilitan la fuerza de la central. Una vez superados estos problemas, es de prever que la DGB vuelva a ocupar un papel protagonista en la CES.

Recordemos que el número de cotizantes declarados de cada sindicato nacional determina el número de votos en el Comité Ejecutivo y en el congreso. Se adjunta cuadro de sindicatos de la CES y los cotizantes a la misma.

NÚMERO DE COTIZANTES A LA CES POR SINDICATO		
SINDICATO	PAÍS	AFILIADOS
DGB	Alemania	8.100.000
TUC	Reino Unido	6.636.077
CGIL	Italia	4.100.000
CISL	Italia	2.640.929
LO-S	Suecia	1.855.066
ÖGB	Austria	1.497.584
LO-DK	Dinamarca	1.483.828
NSZZ Solidarnosc	Polonia	1.300.000
CSC	Bélgica	1.255.554
CNSLR FRATIA	Rumania	1.236.000
FNV	Holanda	1.227.044
TCO	Suecia	1.048.679
CGT-FO	Francia	1.015.000
SAK	Finlandia	1.010.000
FGTB	Bélgica	1.008.481
UIL	Italia	1.001.000
CMKOS	República Checa	900.000
KOZ SR	Eslovaquia	830.542
LO-N	Noruega	822.434
CFDT	Francia	723.500
CC.OO. ¹	España	750.000
CGTP-IN	Portugal	652.000
CGT ¹	Francia	650.000
CITUB	Bulgaria	601.071
ICTU	Irlanda	600.000
UGT-E	España	600.000
MSzOSz	Hungría	511.080
CARTEL ALFA	Rumania	506.000
DAG ¹	Alemania	489.266
STTK	Finlandia	459.000
CSDR	Rumania	429.000
SZEF	Hungría	400.000
SGB	Suiza	395.000
UGT-P	Portugal	355.000
CNV	Holanda	352.398
GSEE	Grecia	350.000
FTF	Dinamarca	344.360
BNS	Rumania	325.000

NÚMERO DE COTIZANTES A LA CES POR SINDICATO (continuación)		
SINDICATO	PAÍS	AFILIADOS
SACO	Suecia	320.000
ASZSZ	Hungría	300.000
CFTC	Francia	250.000
TÜRK İS	Turquía	250.000
AKAVA	Finlandia	237.017
PODKREPA	Bulgaria	154.894
MHP	Holanda	154.419
AC	Dinamarca	143.420
AF	Noruega	135.000
VSA	Suiza	120.150
ELA-STV	España	110.000
KESK	Turquía	110.000
ADEDY	Grecia	100.000
DISK	Turquía	100.000
LIGA	Hungría	98.000
CNG	Suiza	93.115
MOSz	Hungría	78.000
SEK	Chipre	62.389
ASI	Islandia	61.447
HAK-IS	Turquía	60.000
CGT-L	Luxemburgo	52.070
GWU	Malta	46.075
CMTU	Malta	30.961
LCGB	Luxemburgo	30.407
BSRB	Islandia	17.270
TÜRK-SEN	Chipre	5.011
CDLS	San Marino	3.652
CSdL	San Marino	3.080

¹ Estos datos son los correspondientes al último Congreso de 1999 con las siguientes consideraciones:

- El número de cotizantes a la CES no coincide necesariamente con el número de afiliados. En muchos casos es mayor el número de afiliados.
- Hemos incluido a la CGT de Francia que ingresó durante el Congreso.
- CC.OO. ha incrementado su afiliación de 600.000 a 750.000. Suponemos que esto ha ocurrido también en otros sindicatos, pero en el caso de CC.OO. tenemos la constancia de haber informado a la CES de este cambio y cotizar en consecuencia.
- El sindicato DAG desapareció al fusionarse con otros sindicatos en la nueva Federación VER.DI y formar ya parte de la DGB.

Los sindicatos más europeístas tenemos dos obstáculos para nuestra actuación en la CES en relación a los sindicatos más euroescépticos:

- Nuestra menor tasa de afiliación, con carácter general.
- La división sindical. Apesar de que italianos y españoles mantengamos unidad de acción en Europa, la división crea problemas añadidos, no siempre de carácter ideológico.

Al final en el Congreso de Helsinki se consiguió avanzar en tres cuestiones:

1. Mayor integración de las federaciones, aunque de forma claramente insuficiente por persistir las reticencias de muchos sindicatos temerosos de que ello pueda debilitar a la CIOSL.
2. Creación de un comité de coordinación de la negociación colectiva con el objetivo no sólo de coordinar, sino también de ir construyendo un modelo de negociación colectiva europea.
3. Creación de un comité de reforma de los Estatutos de la CES que presentaría sus trabajos al próximo congreso. Este comité podría jugar un papel parecido al que jugó el informe Stekelemburg en el Congreso de Luxemburgo.

A MODO DE BALANCE

El balance de estos diez años transcurridos desde el Congreso de Luxemburgo es claramente positivo. Bajo el mandato de Emilio Gabaglio, la CES ha avanzado estos diez años más que en los veinte años anteriores. En primer lugar hay que subrayar:

TRES GRANDES LOGROS

1. La CES ha integrado a todos los sindicatos europeos al margen de las adscripciones ideológicas. Aglutina a más de 60 millones de trabajadores.
2. Se ha consolidado como *el interlocutor social* de las instituciones europeas. Todos los observadores coinciden en que ha sido un interlocutor eficaz. Esta eficacia ha quedado patente en la última Cumbre de Laeken al conseguir la CES ser incluida como observadora en los trabajos de la Convención.
3. La CES ha sabido adelantarse a la ampliación y a partir de 1995 ha integrado a los sindicatos de los países candidatos. Ya en 1990, inmediatamente después de la caída del muro, la CES buscó la integración con todos los sindicatos a través del llamado «forum».

OTRAS CONQUISTAS HAN SIDO:

- a) Se ha consolidado como confederación sindical pese a no haber conseguido la integración completa de las federaciones y persiste la debilidad de sus estructuras de dirección permanentes.

- b) La CES ha mostrado su fuerza con un papel protagonista en la Cumbre extraordinaria sobre el empleo de Luxemburgo y en la preparación de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión aprobada en Niza.
- c) Se han realizado cuatro grandes euromanifestaciones: Luxemburgo (1997), Oporto (junio de 2000), Niza (diciembre de 2000) y en Bruselas (diciembre de 2001).

Es un sindicato pluralista, no sólo por integrar a todos, sino porque los métodos de trabajo son realmente pluralistas.

En la CES los sindicatos nos entendemos ya no en base a criterios ideológicos, sino en función de compartir los mismos criterios con respecto al futuro de Europa y de la CES. Esto no ocurre ni «más allá» de la CES ni «más acá». Más allá, a nivel mundial, los sindicatos siguen divididos en base a los fundamentos ideológicos: CIOSL, CMT o FSM. Ni más acá, por cuanto a nivel nacional se mantiene la división.

En este campo, Emilio Gabaglio ha jugado un papel determinante desde el principio de su elección.

Es cierto, sin embargo, que la CES no ha conseguido actuar a nivel europeo como lo hacen los sindicatos a nivel nacional. No se ha conseguido articular la negociación colectiva a nivel europeo. Algunos sindicatos nacionales son muy reacios a ceder competencias a la CES, lo que es de todo punto necesario.

Persiste la impermeabilidad de los diferentes modelos sindicales europeos. A propósito de los modelos, los teóricos no se ponen de acuerdo a la hora de agrupar los diferentes modelos; para algunos, sólo existen dos grandes modelos: el británico y el continental. Esta división es razonable si nos atenemos exclusivamente a la negociación colectiva. En el continente, los convenios se articulan desde el nivel nacional o sectorial al de empresa. En el Reino Unido, en cambio, prácticamente sólo existe la negociación a nivel de empresa.

Otros hablan de tres modelos al separar el modelo nórdico del resto, lo que tiene sentido si tenemos en cuenta la fuerte homogeneidad del modelo nórdico.

Para muchos sería más acertado hablar de cuatro modelos, distinguiendo el modelo latino del sajón. Esta distinción es muy lógica dadas las diferencias entre el modelo sajón de cogestión y el latino. Algunos, incluso dentro del latino distinguen el francés y el italiano del resto del sur de Europa con el argumento, no totalmente cierto, de que los modelos español, portugués o griego aún no están suficientemente consolidados.

Al margen de estas distinciones, hay que subrayar dos consideraciones:

1. Hay tantos modelos como países, a pesar de la fuerte homogeneidad de los escandinavos. El modelo alemán no es exactamente igual que el holandés y menos aún que el belga, que a su vez son distintos. El francés no es tampoco igual al italiano, al español o al portugués, también diferentes entre sí.
2. Los modelos permanecen fuertemente impermeabilizados entre sí. Fruto de muy diversas circunstancias (históricas, culturales, políticas, etc.), los modelos, aunque con pequeños retoques, restan inmutables cada uno en su país, al margen de la evolución europea.

Con los modelos ocurre algo parecido a lo que sucede con la afiliación. Las diferencias de afiliación son enormes de un país a otro, como vemos en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE COTIZANTES A LA CES POR SINDICATO	
Países nórdicos (Dinamarca, Suecia, Noruega y Finlandia)	90%
Bélgica	80 al 85%
Portugal	45 al 50%
Alemania y Austria	40%
Italia	40%
Grecia	35 al 40%
Reino Unido	35%
España	15 al 20%
Francia	12 al 15%

En general, estos niveles de afiliación, con pequeñas variaciones, se han mantenido desde el inicio de la construcción europea. En el Reino Unido se han notado los efectos de la política antisindical de la señora Thatcher. El TUC ha pasado de 10 millones de afiliados en el 73, a 8,5 millones en el 91. Actualmente cuenta con 6,5 millones.

En definitiva, a nivel europeo hemos conseguido la unidad sindical. Ciertamente, falta que los sindicatos nacionales cedamos más competencias y soberanía a la CES, pero en este punto la responsabilidad no es de la CES, sino de los propios sindicatos nacionales.

V. LOS DESAFÍOS DE LA CES

Los grandes objetivos de la CES para los próximos años deberían establecerse en:

1. *Profundizar y extender el modelo social europeo.*

Anteriormente hemos caracterizado el modelo social europeo por: pleno empleo de calidad, consolidación del acervo comunitario; sistema de seguridad social público, contributivo y de reparto; participación de los trabajadores; servicios públicos sociales.

El diálogo social sectorial o intersectorial es un excelente instrumento para su consolidación y ampliación del acervo social comunitario.

Vivimos en un mundo en el que no hay distancias para las transacciones financieras. Éstas se ejecutan en tiempo real, y, lo que es más importante, el comercio de capitales se realiza de forma totalmente libre y prácticamente gratuita, sin ningún control democrático. La circulación de personas, por el contrario, está sometida a fuertes restricciones legales.

Al mismo tiempo, las desigualdades sociales han aumentado en los últimos años, consecuencia del fuerte crecimiento de la población en los países en vías de desarrollo y el, no menos fuerte, crecimiento económico en los países desarrollados.

El enorme desarrollo de las comunicaciones hace que los medios de comunicación, principalmente la televisión, informen en tiempo real y presenten a todos la realidad de un mundo cada vez más desigual.

Si conseguimos la Unión política, plasmada en una Constitución y superar el déficit democrático y social, y el pleno empleo de calidad, esta Unión puede ser un buen ejemplo de gestión democrática de la economía en un mundo globalizado.

2. *Articular un modelo de negociación colectiva europea.*

Para llegar a esta articulación se pueden seguir varios caminos:

- a) Comité de coordinación de la negociación colectiva. Este comité fue creado a iniciativa, entre otros, de CC.OO., en el Congreso de Helsinki, con el doble objetivo de coordinar la negociación colectiva a nivel nacional y poner las bases para su articulación a nivel europeo.

Negociación de convenios sectoriales por las federaciones europeas. Este camino, a primera vista el más corto, tiene, sin embargo, muchos obstáculos: de un lado, la

patronal europea, UNICE, se opone rotundamente; de otro, las propias federaciones sindicales europeas se muestran muy dubitativas.

- b) El diálogo social intersectorial y, sobre todo, sectorial. Aunque el diálogo social sectorial cuantitativamente ha sido muy prolífico en los últimos años, no ha sido así desde el punto de vista cualitativo. Los agentes sociales han cumplido su cometido como interlocutores de la Comisión emitiendo informes e incluso llegando a acuerdos sobre los puntos o materias que les ha planteado la Comisión. Sin embargo, se han limitado, por lo general, a tratar los temas sometidos por la Comisión.
- c) Comités de Empresa Europeos. Las posibilidades de que los Comités de Empresa Europeos puedan llegar a establecer convenios son mayores. Sin embargo, el hecho de que estos convenios fueran a nivel de empresa, sólo de grandes empresas, plantearía serios problemas de articulación.

Por estos caminos se podrían vencer los obstáculos, para conseguir convenios sectoriales europeos. La patronal UNICE se opone rotundamente, por ahora, a este tipo de convenios sectoriales.

3. Fortalecer la CES como organización sindical europea.

Este fortalecimiento debería concretarse en:

- Otorgar a la CES más competencias en detrimento de los sindicatos nacionales. Mientras que los sindicatos italianos, franceses, belgas, griegos y españoles somos claramente favorables a esta cesión de competencias, no ocurre lo mismo con los sindicatos de las tres monarquías nórdicas y los ingleses, estos últimos en menor medida.
- Dotar a la CES de más medios, lo que supondría un incremento en la cuota de los sindicatos nacionales. Este incremento de cuotas debería hacerse con criterios de solidaridad y teniendo en cuenta las diferencias salariales y de cuotas nacionales.
- Hacer un Secretariado más eficaz y democrático. En este sentido, las propuestas que venimos haciendo un grupo de sindicatos consisten en que los miembros del Secretariado sean elegidos por el congreso entre dirigentes sindicales de prestigio que hayan mostrado su eficacia a nivel nacional

4. Unificar la respuesta de los sindicatos nacionales tanto frente a la UNICE y las patronales y Gobiernos nacionales como ante los nuevos problemas de las relaciones laborales.

Tanto la UNICE como las patronales nacionales mantienen una unidad de criterio en toda Europa con unos objetivos claros y una estrategia perfectamente diseñada. Los sin-

dicatos nacionales necesitamos igualmente dotarnos de una estrategia unificada a nivel europeo frente a la patronal.

Aunque los sindicatos seamos más dados a reaccionar ante las agresiones que a anticiparnos y a establecer una estrategia de futuro ante la previsible evolución en las relaciones laborales, en estos momentos de profundos cambios es una necesidad perentoria el establecimiento de una estrategia europea frente a los cambios que implican fenómenos como la terciarización de la economía, las nuevas formas de contrato, la flexibilidad de las relaciones laborales, los procesos de reestructuración empresariales, etc. Especialmente si estos fenómenos se dan prácticamente de igual forma en toda Europa.

Es necesaria una reflexión europea sobre el papel del sindicato en el futuro. Frente a estos nuevos fenómenos no se ha seguido hasta ahora una estrategia unificada, como lo prueba el hecho de que las fusiones de federaciones se hayan hecho sin una reflexión a nivel europeo.

5. *Dotar de mayor eficacia a la CES como interlocutor de las instituciones europeas. En este punto será necesario continuar el excelente trabajo realizado hasta ahora.*
6. *La CES deberá coordinar la acción sindical europea tanto a nivel de empresa como de sectores. Esta coordinación es especialmente necesaria en momentos de ajustes de plantilla o incluso el cierre de centros de trabajo.*
7. *Finalmente, es necesaria una profunda reflexión sobre los modelos no, desde luego, buscando su desaparición por decreto, sino con el objetivo de permeabilizarles y que sin recelos nacionales podamos examinar sus virtudes y defectos y caminar hacia su convergencia.*
8. *Los actuales institutos de la CES deben convertirse en instrumentos eficaces de apoyo a la acción sindical.*

Anexos

DECLARACIÓN DE LA CUMBRE DE LAEKEN SOBRE EL FUTURO DE LA UNIÓN EUROPEA

I. EUROPA EN UNA ENCRUCIJADA

Los pueblos y Estados han intentado durante siglos conseguir el control del continente europeo mediante la guerra y las armas. Maltrecha por dos sangrientas guerras y por el debilitamiento de su posición en el mundo, se abrió paso la idea de que el sueño de una Europa fuerte y unida sólo podría realizarse en la paz y mediante la concertación. Para derrotar definitivamente a los demonios del pasado se comenzó por instaurar una comunidad del carbón y del acero. Más adelante se añadieron otras actividades económicas, como la agricultura. Finalmente, se puso en marcha un auténtico mercado único de mercancías, personas, servicios y capitales, al que se añadió en 1999 una moneda única. El 1 de enero de 2002, el euro se convertirá en una realidad cotidiana para 300 millones de ciudadanos europeos.

Así pues, la Unión Europea se ha realizado de forma progresiva. Al principio se trataba ante todo de una cooperación económica y técnica. Hace veinte años se reforzó considerablemente la legitimidad democrática, que hasta la fecha había residido exclusivamente en el Consejo, mediante la primera elección directa del Parlamento Europeo. Durante los últimos diez años se ha construido el armazón de una unión política y se ha establecido una cooperación en el ámbito de la política social, el empleo, el asilo, la migración, la policía, la justicia y la política exterior, así como una política común de seguridad y defensa.

La Unión Europea es un éxito. Europa vive en paz desde hace más de medio siglo. Junto con América del Norte y el Japón, la Unión es una de las tres regiones más prósperas de nuestro planeta. Y mediante la solidaridad entre sus miembros y un justo reparto de los frutos del desarrollo económico, ha aumentado enormemente el nivel de vida en las regiones más débiles de la Unión, que han superado gran parte de su atraso.

Cincuenta años después de su nacimiento, la Unión se encuentra en una encrucijada, en un punto de inflexión de su existencia. Es inminente la unificación de Europa. La Unión está a punto de ampliarse con más de diez nuevos Estados miembros, principalmente de Europa central y oriental, cerrando así definitivamente uno de los capítulos más negros de la historia europea: la Segunda Guerra Mundial y la posterior división artificial de Europa. Por fin, Europa está en camino de convertirse, sin derramamiento de sangre, en una gran familia. Una auténtica mutación que por supuesto exige un enfoque diferente del que, hace cincuenta años, adoptaron los seis Estados miembros que iniciaron el proceso.

El reto democrático europeo

La Unión debe afrontar simultáneamente un doble reto, uno dentro y otro fuera de sus fronteras. Dentro de la Unión es preciso aproximar las instituciones europeas al ciudadano. Sin duda alguna, los ciudadanos siguen respaldando los grandes objetivos de la Unión, pero no siempre perciben la relación entre dichos objetivos y la actuación cotidiana de la Unión. Desean unas instituciones europeas menos lentas y rígidas y, sobre todo, más eficientes y transparentes. Muchos piensan también que la Unión debería prestar mayor atención a sus preocupaciones concretas en lugar de intervenir en los más mínimos detalles en asuntos que, por su propia naturaleza, sería mejor poner en manos de los representantes electos de los Estados miembros y de las regiones. Algunos experimentan incluso esta situación como una amenaza a su identidad. Pero tal vez esto sea aún más importante: los ciudadanos consideran que todo se trama muy a menudo por encima de sus cabezas y desean un mayor control democrático.

El nuevo papel de Europa en un entorno mundializado

Fuera de las fronteras, la Unión Europea se encuentra ante un entorno en rápida evolución y mundializado. Tras la caída del muro de Berlín, por un momento pareció que nos adentrábamos en una prolongada situación de orden mundial estable, sin conflictos, basada en los derechos humanos. Pero apenas unos años más tarde desapareció esa seguridad. El 11 de septiembre nos ha abierto brutalmente los ojos. Las fuerzas contrarias no han desaparecido. El fanatismo religioso, el nacionalismo étnico, el racismo y el terrorismo se intensifican, alimentados por los conflictos regionales, la pobreza y el subdesarrollo.

¿Cuál es el papel de Europa en este mundo transformado? ¿No debería Europa, por fin unificada, desempeñar una función de líder en un nuevo orden planetario, el de una potencia a la vez capaz de desempeñar una función estabilizadora a nivel mundial y de guiar a numerosos países y pueblos? Europa como el continente de los valores humanistas, la Carta Magna, la «Bill of Rights», la Revolución Francesa, la caída del muro de Berlín; el continente de la libertad, de la solidaridad y, sobre todo, de la diversidad, lo que implica el respeto de las lenguas, culturas y tradiciones de los demás. La única frontera que establece la Unión Europea es la de la democracia y los derechos humanos. La Unión sólo está abierta a países que respetan valores fundamentales, tales como las elecciones libres, el respeto de las minorías y el Estado de Derecho.

Ahora que ha terminado la guerra fría y que vivimos en un mundo a la vez mundializado y atomizado, Europa debe asumir su responsabilidad en la gestión de la globalización. El papel que debe desempeñar es el de una potencia que lucha decididamente contra toda violencia, terror y fanatismo, pero que tampoco cierra los ojos ante las injusticias flagrantes que existen en el mundo. En resumen, una potencia que quiere hacer

evolucionar las relaciones en el mundo de manera que no sólo beneficien a los países ricos, sino también a los más pobres. Una potencia que quiere enmarcar éticamente la mundialización, es decir, ponerla en un entorno de solidaridad y desarrollo sostenible.

Las expectativas del ciudadano europeo

La imagen de una Europa democrática y comprometida mundialmente concuerda perfectamente con lo que desea el ciudadano, que muchas veces ha dado a entender que desea un papel más importante de la Unión en asuntos de justicia y seguridad, de lucha contra la delincuencia transfronteriza, control de las corrientes migratorias, acogida a los solicitantes de asilo y a los refugiados de zonas de conflicto periféricas. También pide resultados en el ámbito del empleo y la lucha contra la pobreza y la exclusión social, así como en el ámbito de la cohesión económica y social. Exige un enfoque común con respecto a la contaminación, el cambio climático y la seguridad de la alimentación. En resumen, un conjunto de asuntos transfronterizos para los que, de modo instintivo, siente que sólo pueden superarse mediante la cooperación. Del mismo modo, también desea más Europa en los asuntos exteriores, de seguridad y de defensa; con otras palabras, más acción y mejor coordinada a la hora de luchar contra los focos de conflicto en Europa, a su alrededor y en el resto del mundo.

Simultáneamente, ese mismo ciudadano considera que la Unión actúa de modo demasiado burocrático en otros muchos ámbitos. A la hora de coordinar el entorno económico, financiero o fiscal, la piedra angular habrá de ser siempre el correcto funcionamiento del mercado interior y de la moneda única, sin poner en peligro las especificidades de los Estados miembros. Las diferencias nacionales y regionales a menudo son fruto de la historia o de la tradición, y pueden resultar enriquecedoras. O lo que es lo mismo, lo que el ciudadano entiende por la «buena gestión de los asuntos públicos» es la creación de nuevas oportunidades, no nuevas rigideces. Lo que se espera es más resultados, mejores respuestas a preguntas concretas y no un superestado europeo o unas instituciones europeas que se ocupen de todo lo imaginable.

En resumen, el ciudadano pide un enfoque comunitario claro, transparente, eficaz y conducido democráticamente, con el que Europa pueda dar una orientación al futuro del mundo. Un enfoque que consiga resultados concretos en términos de más empleo, mayor calidad de vida, menos delincuencia, una educación de calidad y mejores servicios sanitarios. Para ello, Europa debe indudablemente buscar renovadas fuentes de inspiración y reformarse.

II. LOS RETOS Y REFORMAS EN UNA UNIÓN RENOVADA

La Unión debe llegar a ser más democrática, transparente y eficaz. Debe también encontrar respuesta a tres desafíos fundamentales: ¿cómo volver a acercar a los ciudadanos y, en primer lugar, a los jóvenes al proyecto europeo y a las instituciones europeas? ¿Cómo estructurar la vida política y el espacio político europeo en una Unión ampliada? ¿Cómo hacer que la Unión se convierta en un factor de estabilidad y en un modelo en un nuevo mundo multipolar? Para poder dar una respuesta se deben formular una serie de preguntas específicas.

Un mejor reparto y definición de las competencias en la Unión Europea

El ciudadano alberga a menudo esperanzas con respecto a la Unión Europea a las que ésta no siempre da respuesta; y, en sentido inverso, el ciudadano tiene a veces la impresión de que la Unión toma demasiadas iniciativas en ámbitos en los que su intervención no es siempre indispensable. Por consiguiente, conviene aclarar el reparto de competencias entre la Unión y los Estados miembros, simplificarlo y ajustarlo a la vista de los nuevos desafíos ante los que se encuentra la Unión. Ello puede suponer la devolución de cometidos a los Estados miembros, la asignación de más funciones a la Unión o la ampliación de competencias existentes, sin perder nunca de vista la igualdad de los Estados miembros y su solidaridad mutua.

Una primera serie de preguntas que debe plantearse se refiere al modo de hacer más transparente el reparto de competencias. ¿Podríamos a tal fin hacer una distinción más clara entre tres tipos de competencias: las competencias exclusivas de la Unión, las competencias de los Estados miembros y las competencias compartidas de la Unión y los Estados miembros? ¿A qué nivel se ejercitan las competencias de la manera más eficaz? ¿Cómo aplicar aquí el principio de subsidiariedad? ¿No debería precisarse que toda competencia que no esté atribuida por los Tratados a la Unión corresponde a la competencia exclusiva de los Estados miembros? ¿Cuáles son las consecuencias de ello?

La siguiente serie de preguntas tiene por objeto, dentro de este marco renovado y respetando el acervo comunitario, determinar si no interesa proceder a un reajuste en el reparto de competencias. ¿De qué manera pueden tomarse como guía las esperanzas del ciudadano? ¿Qué misiones podrían derivarse de ello para la Unión? Y, a la inversa, ¿qué tareas sería preferible confiar a los Estados miembros? ¿Qué modificaciones a las distintas políticas es necesario introducir en el Tratado? Por ejemplo, ¿cómo formular una política exterior común y una política de defensa más coherentes? ¿Hay que reactualizar las tareas de Petersberg? ¿Deseamos adoptar un enfoque más integrado en lo que se refiere a la cooperación policial y en materia penal? ¿Cómo reforzar la coordinación de las políticas económicas? ¿Cómo podemos intensificar la cooperación en los

ámbitos de la inserción social, el medio ambiente, la salud y la seguridad de la alimentación? Por el contrario, ¿no debe confiarse la gestión cotidiana y la aplicación de la política de la Unión de modo más explícito a los Estados miembros y, allí donde su Constitución lo prevea, a las regiones? ¿No deben obtener garantías de que no se atentará contra sus competencias?

Por último, surge la pregunta de cómo garantizar que en el reparto renovado de competencias no se produce una sigilosa ampliación de las competencias de la Unión o un asalto a las competencias exclusivas de los Estados miembros y, en su caso, de las regiones. ¿Cómo garantizar al mismo tiempo que no se debilite la dinámica europea? En efecto, también en el futuro la Unión deberá poder reaccionar ante nuevos desafíos y evoluciones y deberá poder abordar nuevos ámbitos de actuación. ¿Deben revisarse a tal fin los artículos 95 y 308 del Tratado a la luz del acervo de la jurisprudencia?

La simplificación de los instrumentos de la Unión

No sólo es importante la cuestión de qué hace cada uno; también importa determinar cómo actúa la Unión y cuáles son los instrumentos que utiliza. Las modificaciones sucesivas de los Tratados siempre han conducido a una proliferación de instrumentos. Y las directivas han ido evolucionando progresivamente para convertirse en actos legislativos cada vez más detallados. Resulta, pues, esencial preguntarse si no deben delimitarse mejor los distintos instrumentos de la Unión y si no hay que reducir su número.

Con otras palabras, ¿debe introducirse una distinción entre medidas legislativas y medidas de aplicación? ¿Debe reducirse el número de instrumentos legislativos: normas directas, legislación marco e instrumentos no vinculantes (dictámenes, recomendaciones, coordinación abierta)? ¿Es o no deseable recurrir más a menudo a la legislación marco, que deja más margen a los Estados miembros para realizar los objetivos políticos? ¿Para qué competencias son la coordinación abierta y el reconocimiento mutuo los instrumentos más adecuados? ¿Sigue siendo el principio básico de proporcionalidad?

Más democracia, transparencia y eficiencia en la Unión Europea

La Unión Europea extrae su legitimidad de los valores democráticos que vehicula, los objetivos que persigue y las competencias e instrumentos de que dispone. Pero el proyecto europeo extrae también su legitimidad de instituciones democráticas, transparentes y eficaces. Los Parlamentos nacionales también contribuyen a legitimar el proyecto europeo. La declaración relativa al futuro de la Unión, aneja al Tratado de Niza,

subrayó la necesidad de estudiar el papel de los Parlamentos nacionales en la construcción europea. Más en general, cabe preguntarse por las iniciativas que podemos tomar para crear un espacio público europeo.

La primera pregunta que hay que plantearse es la de cómo podemos aumentar la legitimidad democrática y la transparencia de las instituciones actuales, una pregunta que se aplica a las tres instituciones.

¿Cómo pueden reforzarse la autoridad y la eficacia de la Comisión Europea? ¿Cómo debe designarse al presidente de la Comisión: por el Consejo Europeo, por el Parlamento Europeo o mediante elección directa por los ciudadanos? ¿Debe reforzarse la función del Parlamento Europeo? ¿Debemos o no ampliar el derecho de codecisión? ¿Debe replantearse el modo en que se eligen los diputados del Parlamento Europeo? ¿Es conveniente crear una circunscripción electoral europea, o mantener unas circunscripciones electorales establecidas a nivel nacional? ¿Pueden combinarse ambos sistemas? ¿Es preciso reforzar el papel del Consejo? ¿Debe el Consejo intervenir del mismo modo cuando actúa como legislador y en el marco de sus competencias de ejecución? Para conseguir una mayor transparencia, ¿deben ser públicas las sesiones del Consejo, al menos cuando el Consejo actúa en su calidad de legislador? ¿Debe el ciudadano tener mayor acceso a los documentos del Consejo? Por último, ¿cómo garantizar el equilibrio y el control mutuo entre las instituciones?

Una segunda pregunta, relacionada también con la legitimidad democrática, se refiere a la función de los Parlamentos nacionales. ¿Deben estar representados en una nueva institución, junto al Consejo y el Parlamento Europeo? ¿Deben desempeñar una función en los ámbitos de acción europea en los que no es competente el Parlamento Europeo? ¿Deben centrarse en el reparto de competencias entre la Unión y los Estados miembros, por ejemplo, mediante un control previo del respeto del principio de subsidiariedad?

La tercera pregunta se refiere a los medios de mejorar la eficacia del proceso de toma de decisiones y el funcionamiento de las instituciones en una Unión de unos 30 Estados miembros. ¿Cómo podría fijar mejor la Unión sus objetivos y sus prioridades y garantizar que se ejecuten más adecuadamente? ¿Es preciso que se adopten más decisiones por mayoría cualificada? ¿Cómo simplificar y acelerar el procedimiento de codecisión entre el Consejo y el Parlamento Europeo? ¿Se puede mantener la rotación semestral de la Presidencia de la Unión? ¿Cuál será la función futura del Parlamento Europeo? ¿Qué ocurrirá en el futuro con la función y la estructura de las distintas formaciones del Consejo? ¿Cómo aumentar, por otra parte, la coherencia de la política exterior europea? ¿Cómo reforzar la sinergia entre el alto representante y el comisario competente en estas cuestiones? ¿Debemos seguir reforzando la representación de la Unión en los foros internacionales?

El camino hacia una Constitución para los ciudadanos europeos

En el momento actual, la Unión Europea funciona con cuatro Tratados. Los objetivos, competencias e instrumentos políticos de la Unión se encuentran diseminados en el conjunto de esos Tratados. Para conseguir mayor transparencia es indispensable una simplificación.

Cabe formular a este respecto cuatro series de preguntas. La primera serie se refiere a la simplificación de los actuales Tratados sin cambiar su contenido. ¿Hay que revisar la distinción entre la Unión y las Comunidades? ¿Qué hacer con la división en tres pilares?

Es preciso reflexionar a continuación en una posible reorganización de los Tratados. ¿Debe hacerse una distinción entre un tratado básico y las demás disposiciones de los Tratados? ¿Debe concretarse esta distinción mediante una separación de los textos? ¿Puede esto conducir a hacer una distinción entre los procedimientos de modificación y de ratificación del Tratado básico y las demás disposiciones de los Tratados?

Hay que preguntarse además si la Carta de Derechos Fundamentales debe integrarse en el tratado básico y plantearse la cuestión de la adhesión de la Comunidad Europea al Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos.

Por último, se plantea la cuestión de si esta simplificación y redistribución no deberían conducir a plazo a la adopción de un texto constitucional. ¿Cuáles deberían ser los elementos básicos de esa Constitución, cuáles los valores que la Unión profesa, cuáles los derechos fundamentales y los deberes de los ciudadanos, cuáles las relaciones de los Estados miembros dentro de la Unión?

III. LA CONVOCATORIA DE UNA CONVENCIÓN SOBRE EL FUTURO DE EUROPA

Para garantizar una preparación tan amplia y transparente como sea posible de la próxima Conferencia Intergubernamental, el Consejo Europeo ha decidido convocar una Convención que reúna a los principales participantes en el debate sobre el futuro de la Unión. A la vista de lo que precede, dicha Convención tendrá el cometido de examinar las cuestiones esenciales que plantea el futuro desarrollo de la Unión e investigar las distintas respuestas posibles.

El Consejo Europeo ha nombrado a D. V. Giscard d'Estaing presidente de la Convención, y a los señores G. Amato y J.L. Dehaene vicepresidentes.

Composición

Además de su presidente y de sus dos vicepresidentes, la Convención constará de 15 representantes de los jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros (uno por cada Estado miembro), de 30 miembros de los Parlamentos nacionales (dos por Estado miembro), de 16 miembros del Parlamento Europeo y de dos representantes de la Comisión. Los países candidatos a la adhesión participarán plenamente en los trabajos de la Convención. Estarán representados en las mismas condiciones que los Estados miembros actuales (un representante del Gobierno y dos miembros del Parlamento nacional) y participarán en las deliberaciones, si bien no podrán impedir el consenso que pueda alcanzarse entre los Estados miembros.

Los miembros de la Convención sólo podrán ser sustituidos por sus suplentes en caso de ausencia. Los suplentes serán nombrados de la misma forma que los miembros efectivos.

El Presidium de la Convención estará integrado por el presidente y, los dos vicepresidentes de la Convención y nueve miembros de la misma (los representantes de todos los Gobiernos que durante la Convención ostenten la Presidencia del Consejo, dos representantes de los Parlamentos nacionales, dos representantes de los diputados del Parlamento Europeo y dos representantes de la Comisión).

Se invitará en calidad de observadores a tres representantes del Comité Económico y Social y a tres representantes de los interlocutores sociales europeos; a los que se añadirán, en nombre del Comité de las Regiones, seis representantes (que el Comité de las Regiones designará de entre las regiones, las ciudades y las regiones con competencia legislativa), así como el Defensor del Pueblo Europeo. Por invitación del Presidium podrán tomar la palabra ante la Convención el presidente del Tribunal de Justicia y el presidente del Tribunal de Cuentas.

Duración de los trabajos

La Convención celebrará su sesión inaugural el 1 de marzo de 2002. En dicha ocasión nombrará a su Praesidium y definirá sus métodos de trabajo. Los trabajos concluirán un año después, con antelación suficiente para que el presidente de la Convención pueda presentar sus resultados al Consejo Europeo.

Métodos de trabajo

El presidente preparará el inicio de los trabajos de la Convención sacando las conclusiones del debate público. El Praesidium desempeñará la función de impulsor y aportará una primera base de trabajo para la Convención.

El Praesidium podrá consultar a los servicios de la Comisión y a los expertos que designe sobre cualquier cuestión técnica en la que considere útil profundizar, y podrá crear grupos de trabajo «ad hoc».

El Consejo se mantendrá al corriente de la marcha de los trabajos de la Convención. El presidente de la Convención presentará un informe oral en cada Consejo Europeo sobre la marcha de los trabajos, lo que permitirá al mismo tiempo recabar la opinión de los jefes de Estado o de Gobierno.

La Convención se reunirá en Bruselas. Los debates de la Convención y todos los documentos oficiales serán públicos. La Convención desarrollará su actividad en las 11 lenguas de trabajo de la Unión.

Documento final

La Convención estudiará diferentes cuestiones y establecerá un documento final que podrá comprender bien diferentes opciones, precisando el apoyo que hubieren recibido, bien recomendaciones en caso de consenso.

Junto con el resultado de los debates nacionales sobre el futuro de la Unión, el documento final servirá de punto de partida para los debates de la Conferencia Intergubernamental, que adoptará las decisiones definitivas.

Foro

Para ampliar el debate y asociar al mismo a todos los ciudadanos, se constituirá un foro abierto a las organizaciones que representen a la sociedad civil (interlocutores

sociales, medios económicos, organizaciones no gubernamentales, círculos académicos, etc.). Se tratará de una red estructurada de organizaciones que serán informadas con regularidad de los trabajos de la Convención. Sus aportaciones se incluirán en el debate. Según las modalidades que deberá definir el Presidium, podrán ser oídas o consultadas sobre cuestiones específicas.

Secretaría

El Presidium contará con la asistencia de una Secretaría de la Convención, que será asumida por la Secretaría General del Consejo. Podrán incluirse en ella expertos de la Comisión y del Parlamento Europeo.

MEMORÁNDUM SINDICAL A LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UNIÓN EUROPEA (NOVIEMBRE DE 2001)

- Confederación Europea de Sindicatos (CES)
- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Comisiones Obreras (CC.OO.)
- Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA-STV)

Introducción

En la agenda que se desarrollará durante la Presidencia española de la Unión Europea, en la primera mitad de 2002, figuran importantes temas y acontecimientos políticos; la situación internacional a nivel económico y político y la lucha contra el terrorismo hacen que cada vez sea más importante para la UE cumplir con su papel mundial y ponen de relieve la necesidad de un Gobierno económico europeo. El establecimiento de prioridades, en la Cumbre de Primavera de Barcelona, en relación a las políticas económicas, de empleo y sociales que configuren una política sostenible global y el proceso de reforma sobre el futuro de Europa, estarán entre los temas principales que se van a tratar. En su memorándum, la CES, CC.OO., UGT y ELA-STV quisieran destacar y comentar los temas prioritarios del sindicalismo europeo para la Presidencia española de la UE.

1. Proceso de reforma sobre el futuro de Europa

Como se expone en su resolución de octubre de 2001, la CES apoya la propuesta que se decidirá en la Cumbre de Laeken de encomendar a una *Convención* la elaboración de las propuestas de reforma concretas que serán sometidas a la decisión final de la CIG en 2004. El futuro Tratado de Europa debería adoptar la forma de un «Pacto Constitucional» que refleje al conjunto de la sociedad europea y a todos sus ciudadanos. También será una prioridad máxima para los sindicatos europeos garantizar que la Constitución y el Tratado político reconozcan y refuercen la autonomía y el papel, también co-regulador, de los interlocutores sociales a todos los niveles. La CES, UGT, CC.OO. y ELA-STV recomiendan, por tanto, firmemente que la Cumbre de Laeken decida designar a los interlocutores sociales europeos observadores de la Convención, y pedimos a la Presidencia española de la UE que garantice el apoyo necesario para que los interlocutores sociales europeos estén asociados de manera permanente a los trabajos de la Convención.

La *Carta de Derechos Fundamentales de la UE* es uno de los temas clave en la agenda del futuro de Europa y la CES pide al Consejo Europeo de Laeken que decida dar valor jurídico vinculante a la misma, así como el establecimiento de un procedimiento de segui-

miento orientado a la integración de la Carta en el Tratado, y que establezca asimismo un procedimiento de supervisión de cara a su futura evolución. Dicho procedimiento sería también una oportunidad para revisar la Carta de la UE ante futuras mejoras. La CES, CC.OO., UGT y ELA-STV esperan que la Presidencia española inicie la puesta en marcha de dicho procedimiento de seguimiento.

2. Aplicación de la estrategia de sostenibilidad de Lisboa para la modernización económica, el pleno empleo y la inclusión social

El Consejo Europeo de primavera de Barcelona, en marzo de 2002, será un acontecimiento importante durante la Presidencia española de la UE, para verificar el progreso europeo y nacional respecto a la aplicación de los objetivos fijados en Lisboa, Estocolmo y Göteborg, y para establecer las prioridades y principios generales de gobierno para el próximo año, en los tres principales procesos que están actualmente en marcha (las grandes orientaciones económicas, las directrices de empleo y la reforma estructural). Esto significa que las disposiciones del Tratado sobre orientaciones económicas y de empleo se respetan plenamente y son complementarias. Ante la reducción del crecimiento en Europa e incluso el peligro de recesión, con un nuevo aumento del desempleo, será crucial que la Cumbre de primavera de Barcelona ofrezca un alto perfil y refuerce las políticas *que estimulen el crecimiento económico y la creación de empleo* para poder contrarrestar la amenaza del desempleo y seguir avanzando respecto a los objetivos de pleno empleo y cohesión social y respecto al contexto en el que han de perseguirse los objetivos de competitividad. La creación de empleo y la lucha contra el aumento del desempleo no pueden plantearse como objetivos diferenciados del empleo de calidad. Especialmente en una situación económica crítica, que está fuertemente influida por la situación económica y política general, la UE tiene que demostrar su capacidad para aportar el valor añadido de «una UE que marca la diferencia», garantizando las condiciones laborales y de vida de los trabajadores y los ciudadanos. Para hacer esto posible es necesario un *Gobierno económico* fuerte y eficaz que, cuando menos, aplique al máximo los instrumentos y los procesos existentes para coordinar las políticas e iniciativas nacionales y de la Unión en la lucha por el pleno empleo. El marco del «Pacto de Crecimiento y Estabilidad» debería utilizarse para agrupar un paquete europeo de medidas económicas y de empleo, dirigidas a aumentar el poder adquisitivo y a incrementar la inversión. Debería incluir también acciones para contrarrestar la competencia fiscal negativa que reduce los medios de los que disponen los Estados miembros para realizar políticas activas, y también para impulsar un avance significativo en el paquete fiscal de la UE acerca de los impuestos sobre el ahorro y en la aplicación eficaz de un código de conducta en el ámbito de la fiscalidad de la empresa; el progreso en la cooperación fiscal debería tener lugar también en el campo de la energía y el medio ambiente, y debe conseguirse igualmente algún avance en el sentido de introducir una figura del tipo «tasa Tobin» para frenar la especulación financiera.

Para lograr la necesaria política coordinada es fundamental que todos los agentes económicos y sociales estén activamente implicados. La CES, UGT, CC.OO. y ELA-STV siguen, por tanto, otorgando una elevada prioridad al proceso de *diálogo macroeconómico de Colonia*, que reúne a los interlocutores sociales, al BCE, los Estados miembros y la Comisión. Debe garantizarse la cohesión y la coherencia entre todos los responsables de la política global. Esto incluye al BCE que, ante la actual situación económica, puede y debe tener iniciativa para llevar a cabo futuras reducciones de los tipos de interés para restaurar y mantener la confianza.

El éxito de la Cumbre de primavera de Barcelona tendría una importante significación política ante el hecho de que esta Cumbre será la primera que se celebre tras la introducción del euro como moneda única para una amplia mayoría de Estados miembros. Debería adoptarse una iniciativa política, de cara también a la ampliación de la UE, para fortalecer aún más las posibilidades del Gobierno económico; en este contexto, el aumento de los recursos de los fondos estructurales y de cohesión y la ampliación del límite máximo del presupuesto global de la UE, así como el establecimiento de un fondo de salvaguarda coyuntural, jugarían un papel importante.

Los servicios de interés económico general desempeñan un papel fundamental para el éxito de la estrategia de sostenibilidad de Lisboa. La CES, CC.OO., UGT y ELA-STV celebran el nuevo informe de la Comisión y su propuesta para consolidar y especificar los principios sobre los servicios de interés general recogidos en el artículo 16 del Tratado en una directiva marco, y espera que la Cumbre de Laeken y, como seguimiento, la Presidencia, manifiesten y den su apoyo a dicha iniciativa de la Comisión. Además, como el proceso de reforma estructural de Cardiff incluye importantes servicios de interés económico general con gran impacto social, la CES, UGT, CC.OO. y ELA-STV proponen que el proceso de Cardiff, especialmente en lo que se refiere a posibles nuevas iniciativas, sea incluido en la concertación social con los interlocutores sociales sobre la estrategia de Lisboa y «por tanto» enfocado específicamente de cara a los objetivos generales de esta estrategia.

3. Los derechos de los trabajadores y la política social

La postura constructiva y activa de la CES, CC.OO., UGT y ELA-STV sobre la aplicación de la estrategia de sostenibilidad de Lisboa es bien conocida y los sindicatos europeos han demostrado asimismo su disposición a asumir su responsabilidad como interlocutores sociales para aplicar las citadas estrategias, incluso mediante acuerdos de ámbito europeo.

La CES, CC.OO., UGT y ELA-STV destacan la importancia crucial de la *información, consulta y participación*, junto con el *derecho al acceso a la formación profesional a lo largo de toda la vida*, para lograr los objetivos de la estrategia de modernización de Lisboa y cum-

plir los objetivos de competitividad, calidad del empleo e inclusión social, en especial de cara a la nueva sociedad de la información. La CES, CC.OO., UGT y ELA-STV ven con satisfacción que en la reunión del Consejo del 8 de octubre de 2001 se adoptase finalmente la Directiva sobre la participación de los trabajadores en la Sociedad Europea y destacamos la necesidad de implementarla plenamente en todos los Estados miembros.

La CES, CC.OO., UGT y ELA-STV esperan que se les *consulte formalmente en asuntos relacionados con la reestructuración industrial* y sobre el informe final del Grupo de Alto Nivel para las futuras relaciones industriales de la Comisión Europea.

En lo que se refiere a la *responsabilidad social de las empresas (RSE)*, la CES, CC.OO., UGT y ELA-STV subrayamos el hecho de que la RSE es un objetivo, no un instrumento, y como tal debe ser ubicado en un marco regulador más amplio basado en la legislación y la negociación colectiva.

Dependiendo de los resultados que todavía han de lograrse bajo la Presidencia belga, la CES, CC.OO., UGT y ELA-STV piden a la Presidencia española que apoye y dé prioridad a las siguientes medidas, que son de especial importancia en un período de reestructuración industrial a gran escala que está teniendo un gran impacto en las condiciones de empleo y trabajo:

- La adopción final por parte del Consejo de la «Propuesta para una Directiva del Consejo que establezca un marco general para la información y consulta a los trabajadores de la Comunidad Europea» (en su versión mejorada por acuerdo con el PE).
- El inicio de la revisión de la Directiva sobre Comités de Empresa Europeos y sobre despidos colectivos.
- La aprobación de una Directiva sobre empresas de trabajo temporal, con una clara obligación de igualdad de derechos para los trabajadores de ETT.
- La adopción de la Directiva sobre la jornada laboral para los trabajadores del transporte por carretera y transportistas autónomos. También debe darse prioridad a iniciativas para mejorar la seguridad, tales como la revisión de la legislación del transporte por carretera y la obligatoriedad de cualificación profesional para sus trabajadores.
- Más allá de la negociación actual entre los interlocutores sociales europeos sobre teletrabajo, la CES, CC.OO., UGT y ELA-STV proponemos la apertura de negociaciones entre los interlocutores sociales sobre las condiciones necesarias para fomentar la formación y aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Más aún, la CES tiene previsto celebrar una Conferencia sobre formación y aprendizaje a lo largo de toda la vida en Valencia, a principios de 2002, dedicada al desarrollo

de estrategias en este área en la que se analizará la Estrategia Europea de Empleo y la puesta en marcha de un organismo europeo dedicado específicamente a este tema.

La CES, CC.OO., UGT y ELA-STV demandan a la Presidencia española que siga manteniendo en la agenda la aprobación de la *revisión de la Directiva 76/207 sobre la aplicación del principio de igualdad de trato para mujeres y hombres* en lo que respecta al acceso al empleo, la formación y la promoción profesional y las condiciones laborales. Esta revisión incluye medidas preventivas contra el acoso sexual, información a los representantes de los trabajadores sobre igualdad en el ámbito de la empresa, lo que supone una innovación sobre este tema. La CES, CC.OO., UGT y ELA-STV consideramos que un avance en este asunto sería de gran importancia.

En el ámbito de la *salud y la seguridad en el trabajo*, los estudios demuestran que la situación en Europa ha mejorado ligeramente en los últimos diez años. Los riesgos relacionados con el uso de maquinaria, la exposición a productos químicos y/o agentes biológicos, riesgos de índole física (vibraciones, radiación, ruido, etc.) se traducen anualmente en miles de muertes y decenas de miles de casos de incapacidad permanente en los Estados miembros de la UE. Otros problemas de salud relacionados con la organización del trabajo, como las afecciones musculoesqueléticas, constituyen también un problema grave y creciente. Al mismo tiempo, los recursos humanos y financieros que Europa destina a la seguridad y la salud en el trabajo están decreciendo.

La CES, CC.OO., UGT y ELA-STV piden a la Presidencia española que conceda prioridad a la largamente esperada «*Nueva estrategia europea sobre salud y seguridad en el trabajo*», que debe completarse sin más demora y dotarse de un *programa de acción concreto*. También debería incluir dos iniciativas importantes: extender su ámbito a los trabajadores autónomos y desarrollar instrumentos de la UE para los nuevos tipos de riesgos laborales vinculados en particular con los cambios operados en la organización del trabajo.

La CES, CC.OO., UGT y ELA-STV piden asimismo a la Presidencia española, dependiendo de los resultados que todavía se pudieran conseguir bajo la Presidencia belga, que apoye la adopción en el Consejo de la modificación propuesta de la *Directiva sobre protección de los trabajadores frente al amianto*.

4. Una política de inmigración común en la UE

Ante la comunitarización de los ámbitos políticos de inmigración, asilo y cruce de fronteras exteriores en virtud del Tratado de Amsterdam, pedimos que se aproveche esta oportunidad, y se abandone la tendencia seguida hasta el momento, consistente en establecer medidas únicamente basadas en el control policial y la gestión de *flujos*, y que se combinen al mismo tiempo con soluciones constructivas para el *fenómeno migratorio* que fomenten la buena integración, el respeto de los derechos humanos y la mejora de

la situación de los inmigrantes que se encuentran legalmente en la UE, garantizándoles derechos y obligaciones comparables a los de los ciudadanos comunitarios

Estamos de acuerdo en la necesidad de que, durante el período transitorio establecido por el Tratado de Amsterdam para esta comunitarización, se concluya la aprobación de las normas actualmente en estudio por parte del Parlamento Europeo. En especial, la propuesta de *Directiva del Consejo relativa al Estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración*. Asimismo, que se llegue cuanto antes a un consenso en el Consejo respecto a la proposición de Directiva sobre el derecho a la reagrupación familiar.

Asimismo, los sindicatos entienden que, durante la Presidencia española, debe avanzarse en el objetivo de la extensión de *la libre circulación de personas a los nacionales de terceros países residentes en la UE*, tal como señalaba ya el informe final del Grupo de Alto Nivel sobre libre circulación. En este sentido, instamos al Gobierno español a que, durante su Presidencia, se hagan todos los esfuerzos posibles para desbloquear la propuesta de *modificación del Reglamento 1408/71*, que incluye a los nacionales de terceros países en la coordinación de los regímenes de Seguridad Social.

Reclamamos también *una mayor participación de los interlocutores sociales en los asuntos de inmigración* y, muy especialmente, en lo que se refiere a la inmigración laboral donde nuestra presencia es necesaria para promover y controlar *la aplicación del principio de no discriminación*, consagrado por el art. 13 del Tratado de Amsterdam y por la Directiva 2000/78/CE relativa al establecimiento de este principio en el marco del empleo y la ocupación, para evitar el deterioro de las condiciones laborales en los sectores económicos hacia los que se encamina la mano de obra extranjera, así como para la lucha contra la inmigración clandestina, mediante el efectivo control de las ofertas y de los contratos de trabajo.

Y respecto a *la inmigración clandestina*, condenamos la delincuencia a ella vinculada y solicitamos una gestión conjunta entre la UE y los terceros países, rechazando que se subordine la ayuda económica a estos países a su aceptación de acuerdos en materia de inmigración, como por ejemplo la inclusión de cláusulas que establecen la obligación de readmisión de sus nacionales. El fenómeno de la inmigración se debe, entre otras causas, a las adversas condiciones socioeconómicas en los países de origen, y los inmigrantes irregulares son víctimas de organizaciones delictivas. Si bien la inmigración irregular puede agravar el problema del trabajo clandestino, no es ni mucho menos su causa. La lucha contra el trabajo clandestino también debe centrarse en los empresarios que se benefician del mismo.

5. La unificación de Europa

La CES, CC.OO., UGT y ELA-STV resaltan la importancia de *los aspectos sociales de la ampliación*, en especial la adopción del acervo (corpus completo de legislación social de

la UE) social comunitario y la promoción de iniciativas para desarrollar y garantizar las bases del modelo social europeo en los países candidatos, así como la necesidad de incluir la dimensión social mediante *medidas de apoyo a la estrategia de preadhesión*. Debe haber un objetivo añadido en relación con las regiones transfronterizas, especialmente sobre infraestructura, políticas estructurales para el desarrollo regional y pactos territoriales para la promoción del empleo.

La CES, CC.OO., UGT, y ELA-STV subrayan la importancia –y saludan los primeros pasos en esta dirección– de *asociar a los países candidatos y a sus interlocutores sociales en los procesos existentes en la UE en las áreas de mercado laboral y política social*, especialmente si van dirigidos a la participación en la estrategia de empleo común europea y a la nueva estrategia de protección social.

La CES también reitera su propuesta para que los *representantes* de los países candidatos *se impliquen* como observadores en los *Comités asesores/consultivos de la UE* donde están representados los interlocutores sociales. El progreso en el diálogo social a este respecto es bienvenido.

6. La UE y el mundo

Después de los ataques terroristas en Estados Unidos, el mundo ha entrado en una nueva etapa en la que Europa debe asumir nuevas responsabilidades como un actor global.

Los sindicatos europeos condenan y rechazan enérgicamente el terrorismo en todas sus formas. Sin embargo, las acciones militares no serán suficientes para vencerlo.

Se necesitan soluciones políticas, sociales y económicas para eliminar sus orígenes (conflictos, miseria, desesperación), en los que el terrorismo encuentra su caldo de cultivo, aunque nunca constituya esto motivo de justificación para sus actos criminales.

Para tener una participación significativa en el mundo, la UE debe asegurar una política externa común coherente, especialmente en lo relacionado con el comercio, relaciones económicas y ayuda al desarrollo.

La Unión Europea debe promover un nuevo orden mundial social y económico, que rompa la división Norte-Sur a través de una reducción sustancial de las deudas externas de las naciones del Sur, del aumento de la ayuda al desarrollo y de políticas que faciliten el acceso de los países menos desarrollados y en vías de desarrollo a los mercados europeos.

Al mismo tiempo, Europa debe tomar la iniciativa para establecer formas más democráticas e integradoras de «control social y económico» a nivel mundial, teniendo como primer objetivo la necesidad de promover el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones (social y medioambiental inclusive).

Esta línea de acción debe reflejarse en cualquier relación bilateral con cualquier comunidad, especialmente en lo que se refiere al respeto de las libertades y los derechos fundamentales, incluidos los sindicales.

Los gravísimos hechos criminales del 11 de septiembre han puesto de manifiesto una vez más la necesidad de desarrollar en toda su extensión el «segundo pilar» de la construcción europea, la Política Exterior y de Seguridad Común.

El movimiento sindical europeo considera necesario que la comunidad internacional dé una respuesta al terrorismo basada en el imperio de la ley y el respeto a los derechos humanos. *La Unión Europea debe tener un activo protagonismo en la lucha contra el terrorismo*, aumentando la coordinación de los Estados miembros. Es imprescindible dotar a la Unión de instrumentos policiales y jurídicos para combatir el terrorismo y toda forma de crimen organizado. El movimiento sindical europeo apoya las medidas que contribuyan a crear un espacio judicial común, como las dirigidas a combatir las fuentes de financiación de las organizaciones criminales, Eurojust y la orden de busca y captura internacional, entre otras.

En el caso del Estado español, que sufre de manera especial esta violencia, los sindicatos expresan una vez más su rotunda condena al terrorismo de ETA, así como su apoyo a las instituciones democráticas.

La Presidencia española debe propiciar que la UE utilice todo su peso político para que se establezcan medidas efectivas que pongan fin a una situación que era escandalosa mucho tiempo antes del 11 de septiembre: la existencia de los «paraísos fiscales» y de redes internacionales de blanqueo de dinero de diverso origen delictivo. Hay que ser conscientes que una parte de estas redes se asientan en Europa.

Uno de los elementos necesarios para la definición de un nuevo orden jurídico internacional basado en el respeto a la democracia y los derechos humanos es *el Tribunal Penal Internacional*, cuya puesta en funcionamiento no debe demorarse, por lo que debe urgirse la ratificación de su protocolo por todos los Estados miembros.

La política exterior de la UE tiene que jugar un papel activo y autónomo en la resolución de los conflictos existentes en *la región euromediterránea*. De manera destacable, en la búsqueda de una paz justa en Oriente Medio, velando por la aplicación de las resoluciones de Naciones Unidas, apoyando con determinación el establecimiento de un Estado palestino viable y la protección internacional de la población palestina. Para ello debe utilizar, si es necesario, los recursos de presión previstos en los acuerdos bilaterales de asociación.

Igualmente, las resoluciones de Naciones Unidas deberían implementarse en el caso del pueblo saharaui.

El movimiento sindical considera, asimismo, que *la Asociación Euromediterránea* está todavía muy lejos de haber alcanzado los objetivos definidos en la Declaración de Barcelona (1995). Hoy más que nunca es necesario volver a dar un sentido a la asociación, definir un proyecto político, económico, social y cultural, así como organizar la transferencia de los recursos necesarios para la construcción de un espacio de prosperidad y desarrollo compartido y favorecer el diálogo entre los pueblos y las culturas.

Es preciso reequilibrar en la práctica los tres capítulos de la Asociación, y dar la importancia necesaria *al capítulo social, cultural y humano*. La Asociación debe hacerse más equilibrada, eficaz y participativa. Para ello es indispensable el reconocimiento efectivo del papel de los agentes económicos y sociales y de la sociedad civil en el proceso, institucionalizándose marcos de concertación y mecanismos de consulta.

Hay que trabajar para reforzar en las dos orillas *las libertades fundamentales*, asegurar la democracia y la posibilidad de organización autónoma de la sociedad. Los Estados deben tomar en cuenta el papel que juegan los agentes económicos y sociales en los procesos de desarrollo y democratización.

En lo económico, la Asociación no puede reducirse al apoyo de las políticas de ajuste y la creación de *una zona de libre comercio*. Se requiere promover políticas coherentes de integración regional, revisión de la deuda externa y sostenibilidad medioambiental.

Los aspectos sociales no pueden separarse de los económicos. *La dimensión social* exige políticas específicas: promoción del empleo, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de protección social, etc. También es urgente una redefinición de las políticas migratorias y de circulación de las personas, garantizándose los derechos y las libertades fundamentales. Por ello, los acuerdos bilaterales de asociación entre la UE y los países socios requieren de una gestión tripartita. Es necesario establecer mecanismos de consulta con los interlocutores sociales, fortaleciendo el diálogo social a nivel nacional y regional, lo que en un entorno democrático contribuye a la estabilidad y al desarrollo. Es urgente definir un marco de participación estructurada del movimiento sindical.

Las organizaciones sindicales piden a la Presidencia española que la *Conferencia Euro-mediterránea* que se celebrará en Valencia (abril de 2002) impulse esta orientación y establezca los mecanismos adecuados para que las propuestas elaboradas por los agentes sociales sean tenidas en cuenta en la reunión intergubernamental.

La celebración de la *Cumbre UE-América Latina-Caribe* (Madrid, mayo de 2002) tiene que ser la ocasión para impulsar el acercamiento entre ambas regiones. Los sindicatos pedimos a la Presidencia española que facilite la toma en consideración por la Cumbre de las propuestas que formulará el foro sindical que reunirá a los sindicatos de ambas orillas del Atlántico.

El movimiento sindical europeo apoya el establecimiento de acuerdos de cooperación y asociación entre la UE y los países de esta región, de modo que sus estructuras políticas y económicas favorezcan los procesos de integración regional y subregional. La reciprocidad y el carácter integral de los acuerdos debe incluir, además de los económicos, los vínculos sociales, políticos y culturales, como dimensiones constitutivas fundamentales.

En este sentido, seguimos con especial atención las negociaciones para *un Acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Mercosur*. La existencia de relaciones económicas dinámicas y equilibradas es una condición básica para la cooperación entre las dos regiones. La apertura recíproca de los mercados basada en la eliminación de los mecanismos de protección contribuirá a reducir los desequilibrios comerciales existentes.

Dicho Acuerdo tiene que incluir también los aspectos sociales, culturales y laborales y establecer como objetivos la promoción del empleo digno, el cumplimiento de las normas fundamentales del trabajo de la OIT y la significativa mejora de la distribución de la renta en los países del Cono Sur. Debe procurarse la inclusión en el texto del Acuerdo de Asociación, tan pronto como sea posible, de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y la Declaración Sociolaboral del Mercosur.

La CES, CC.OO., UGT y ELA-STV valoran positivamente *la creación del Comité Consultivo*, integrado por representantes del Foro Consultivo Económico-Social del Mercosur y del Comité Económico y Social de la UE, y confían en que sus propuestas sean tenidas en cuenta en el proceso de negociación. En el transcurso de las negociaciones institucionales, en los plazos fijados, la CES y las organizaciones representativas de los trabajadores de ambas regiones deben ser incorporadas a las mismas directamente, y sus propuestas sobre las cuestiones económicas y sociales incluidas en el Acuerdo.

Sobre la OMC, la CES deplora profundamente el fracaso de las negociaciones de Doha para conseguir un progreso real sobre las Normas Fundamentales del Trabajo, a pesar de los esfuerzos de la delegación de la UE.

Tomando nota de la resolución del Consejo de Ministros de la UE, que expresa claramente su determinación de continuar promoviendo la aplicación de estas normas internacionales, la CES, CC.OO., UGT y ELA-STV demandan a la Presidencia española que tome la iniciativa para asegurar que, al menos, la cooperación entre la OMC y la OIT se inicia (como fijó la Declaración de Doha) y se brinda apoyo político y financiero para desarrollar una campaña a favor de la puesta en práctica de la Declaración sobre las Normas Fundamentales del Trabajo de 1998 en todo el mundo.

En lo que concierne a las relaciones bilaterales de la UE con otros países, la CES, CC.OO., UGT y ELA-STV piden que el respeto a las normas de la OIT y a los derechos sindicales sean referencia insoslayable en todos los acuerdos de cooperación y asociación.

Cuadernos Internacionales

Catálogo de números editados

NÚMERO 1 [julio 1988]

- PROGRAMA EUROPEO DE LA CGIL

NÚMERO 2 [enero 1989]

- PRENSA INTERNACIONAL 14-D
- RESOLUCIONES CES
- DECLARACIÓN CONFERENCIA SOLIDARIDAD CON LA INTIFADA
- ALOCUCIÓN DE JACQUES DELORS CONGRESO TUC

NÚMERO 3 [febrero 1989]

- ALOCUCIONES DE JACQUES DELORS Y FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ ANTE EL PARLAMENTO EUROPEO

NÚMERO 4 [febrero 1989]

- RELEVO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CGIL

NÚMERO 5 [marzo 1989]

- CONGRESO TUC 1988
- INFORME SOBRE EUROPA 1992

NÚMERO 6 [marzo 1989]

- 6 DE JULIO E INDEPENDENCIA NACIONAL DE MEXICO

NÚMERO 7 [marzo 1989]

- DICTAMEN DEL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL SOBRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES COMUNITARIOS
- ENTREVISTA CON ERNST BREIT, PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN ALEMANA DE SINDICATOS Y DE LA CES

NÚMERO 8 [junio 1989]

- INTERVENCIONES DE BRUNO TRENTIN, SECRETARIO GENERAL DE LA CGIL: «POR UNA NUEVA SOLIDARIDAD, REDESCUBRIR LOS DERECHOS, REFLEXIONAR SOBRE EL SINDICATO» (CONFERENCIA PROGRAMÁTICA DE LA CGIL); «LA ESTRATEGIA SINDICAL ANTE EL ESPACIO SOCIAL EUROPEO» (ESCUELA DE RELACIONES LABORALES, MADRID)

NÚMERO 9 [junio 1989]

- LA CUMBRE DE MADRID
- VALORACIÓN DE LA C.S. DE CC.OO. SOBRE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA
- CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA
- RESÚMENES DE PRENSA INTERNACIONAL

NÚMERO 10 [octubre 1989]

- EL FUTURO DE EUROPA: UNA FUERTE PARTICIPACIÓN SINDICAL EN LAS EMPRESAS EUROPEAS (CAMPAÑA DE MOVILIZACIÓN DE LA CES)

NÚMERO 11 [enero 1990]

- CONSEJO EUROPEO DE Estrasburgo: CONCLUSIONES DE LA CUMBRE; RESOLUCIONES DE LA C.S. DE CC.OO.; RESOLUCIÓN DE LA CES, PROPUESTA DE LA CES PARA EL PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL

NÚMERO 12 [mayo 1990]

- RESOLUCIONES DE LA CES: LA UNIÓN POLÍTICA EUROPEA; ORIENTACIONES SOBRE LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS

NÚMERO 13 [octubre 1990]

- ITALIA: ESTATUTOS DE LA CGIL
- ESTADOS UNIDOS: EL SINDICALISMO DE LA AFL-CIO
- HUNGRÍA: EL CONGRESO DE LOS SINDICATOS HÚNGAROS

NÚMERO 14 [febrero 1991]

- PORTUGAL: ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL (DECLARACIONES DE LA CGTP-IN Y DE LA UGTP)
- ITALIA: LA SUPERACIÓN DE LAS CORRIENTES PARTIDARIAS EN LA CGIL COMO CONTRIBUCIÓN A LA AUTONOMÍA Y A LA UNIDAD DEL MOVIMIENTO SINDICAL

NÚMERO 15 [abril 1991]

- ESPECIAL GUERRA DEL GOLFO: VALORACIONES; LOS PAÍSES DEL ÁREA; POSICIONES ANTE LA GUERRA; LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; CUADROS ESTADÍSTICOS

NÚMERO 16 [mayo 1991]

- ESCUELA SINDICAL PARA AMÉRICA LATINA: INTERVENCIONES (MURCIA, SEPTIEMBRE DE 1990)

NÚMERO 17 [julio 1991]

- VII CONGRESO DE LA CES DOCUMENTOS

NÚMERO 18 [agosto 1991]

ESPECIAL INMIGRACIÓN

- RECOPIACIÓN DE DOCUMENTOS

NÚMERO 19 [marzo 1992]

- DECLARACIÓN DE LA CES SOBRE EL TRATADO DE MAASTRICHT. DOCUMENTO DE LA COMISIÓN EUROPEA (PAQUETE DELORS II)

NÚMERO 20 [abril 1992]

- EL SINDICALISMO BRITÁNICO. HITOS HISTÓRICOS Y SITUACIÓN ACTUAL

NÚMERO 21 [junio 1992]

- CONVERGENCIA CON EUROPA Y 28-M. DISCURSO DE ANTONIO GUTIÉRREZ EN EL CLUB SIGLO XXI Y DE EMILIO GABAGLIO EN LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DE MADRID

NÚMERO 22 [julio 1992]

- EUROPA DEL ESTE

NÚMERO 23 [diciembre 1992]

- COMUNIDAD EUROPEA: ITALIA (CGIL); ISRAEL (HISTADRUT); FRANCIA (CFDT)

NÚMERO 24 [febrero 1993]

- CUT; CIOSL; CGIL; CES

NÚMERO 25 [mayo 1993]

- BTS; ASE; COLOQUIO SOBRE LA EX YUGOSLAVIA; CES, RETOS Y FUTUROS DEL SINDICALISMO

NÚMERO 26 [junio 1993]

- INFORME SOBRE ACTIVIDADES DEL ISE (Instituto Sindical Europeo)

NÚMERO 27 [octubre 1993]

- INFORME ANUAL DE LA CIOSL SOBRE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS SINDICALES, 1993.

NÚMERO 28 [noviembre 1993]

- COMITÉ PERMANENTE DE EMPLEO; CONGRESO DE LA CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS NORUEGOS

NÚMERO 29 [febrero 1994]

- CIOSL. INFORME DEL DEPARTAMENTO INTERNACIONAL A LA COMISIÓN PÚBLICA; COMISIÓN EJECUTIVA; DOCUMENTO SOBRE LAS DECISIONES DEL XV CONGRESO DE LA CIOSL; HISTORIA Y ESTRUCTURA; DE RÍO AL LUGAR DEL TRABAJO; TUAC-COMISIÓN CONSULTIVA ANTE LA OCDE; CFDT-INFORME SOBRE POLÍTICA INTERNACIONAL

NÚMERO 30 [junio 1994]

- LAS PRIORIDADES DE LA CMT (Confederación Mundial del Trabajo)

NÚMERO 31 [septiembre 1994]

- OIT, 75 ANIVERSARIO; HISTORIA Y ESTRUCTURA; PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN, 81ª REUNIÓN ANUAL, JUNIO 1994

NUMERO 32 [febrero 1995]

- JORNADA DE CC.OO. SOBRE COMITÉS DE EMPRESA EUROPEOS

NÚMERO 33 [marzo 1995]

- CES: MONOGRÁFICO SOBRE LA CES

NÚMERO 34 [julio 1995]

- VIII CONGRESO ESTATUTARIO DE LA CES

NÚMERO 35 [septiembre 1995]

- LA LIBERTAD Y LA DEMOCRACIA SINDICAL. ESTUDIO ESTATUTARIO DE LOS SINDICATOS DE EUROPA OCCIDENTAL COMPARADO CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA ONU, SUS ORGANISMOS INTERNACIONALES Y LA UNIÓN EUROPEA Y SUS INSTITUCIONES

NÚMERO 36 [diciembre 1997]

- CUMBRE SINDICAL EXTRAORDINARIA SOBRE EL EMPLEO, LUXEMBURGO, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

NÚMERO 37 [marzo 1998]

- GLOBALIZACIÓN, EMPLEO Y MOVIMIENTO SINDICAL

NÚMERO 38 [junio 1998]

- LEY FRANCESA DE REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO

NÚMERO 39 [noviembre 1998]

- LAS RELACIONES LABORALES EN ITALIA

NÚMERO 40 [enero 1999]

- IX CONGRESO DE LA CES

NÚMERO 41 [enero 1999]

- LA CRISIS ECONÓMICA GLOBAL

NÚMERO 42 [febrero 1999]

- CHINA

NÚMERO 43 [febrero 1999]

- LA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

NÚMERO 44 [abril 1999]

- EL MOVIMIENTO SINDICAL ANTE EL CONFLICTO DE YUGOSLAVIA

NÚMERO 45 [julio 1999]

- IX CONGRESO DE LA CES. DOCUMENTOS APROBADOS

NÚMERO 46 [septiembre 1999]

- PANORAMA SINDICAL EN EL MAGREB

NÚMERO 47 [octubre 1999]

- ARGELIA: POLÍTICA, ECONOMÍA Y MOVIMIENTO SINDICAL

NÚMERO 48 [febrero 2000]

- XVII CONGRESO DE LA CIOSL. DOCUMENTOS DE DISCUSIÓN

NÚMERO 49 [junio 2000]

- ESPECIAL EUROPA/1. CARTA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA

NÚMERO 50 [julio 2000]

- XVII CONGRESO DE LA CIOSL. DURBAN (SUDÁFRICA). ABRIL 2000

NÚMERO 51 [julio 2000]

- LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA EN AMÉRICA LATINA: UNA RESPUESTA SINDICAL